

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



RESERVA ACTIVA

Número 732/1982, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de División del Ejército don Francisco Núñez Zambruno.

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras

medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Francisco Núñez Zambruno pase a la situación de Reserva Activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 93, de 19-4-1982.)

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

IX Promoción

Resolución 361/90018/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 361/90029/81, de 27 de septiembre de 1981 (D. O. del Ejército» núm. 181, de 12 de octubre), se publican a continuación el calendario

de exámenes y relación de admitidos a la IX Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en Tremp (Lérida).

Calendario de exámenes

Día 1 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 1.
Día 1 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 2.
Día 2 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 3.
Día 2 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 4.
Día 3 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 5.
Día 3 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 6.
Día 4 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 7.
Día 4 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 8.
Día 5 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 9.
Día 5 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 10.
Día 6 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 11.
Día 6 de mayo de 1982, a partir

16 horas, presentación tanda núm. 12.
Día 7 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 13.
Día 7 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 14.
Día 8 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 15.
Día 8 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 16.
Día 9 de mayo de 1982, a partir 8 horas, presentación tanda núm. 17.
Día 9 de mayo de 1982, a partir 16 horas, presentación tanda núm. 18.

Los aspirantes señalados en las relaciones con asteriscos deberán subsanar los reparos ya señalados por la Academia General Básica de Suboficiales, como fecha límite, en el momento de efectuar su presentación en el indicado Centro de Enseñanza.

Relación de admitidos

Son los que figuran en los listados que se acompañan.
Madrid, 16 de abril de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

TANDA NUM. 1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMBRE	D.N.I.	GRUPO
01001	QUEJADA	VALERO	JCAQUIN	026201166	5
01002	QUESADA	CONTRERAS	SANTIAGO	025979327	2
01003	QUESADA	CUCALON	JUAN CARLOS	017160084	1
01004	QUESADA	DIAZ	FRANCISCO L	025046283	5
01005	QUESADA	LOPEZ	LUIS C	013115524	5
01006	QUESADA	MOLINA	ISIDRO	052530017	5
01007	QUESADA	MCLINA	JORGE	045271987	5
01008	QUESADA	ROMERO	PEDRO	027379203	5
01009	QUESADA	SCUTO	JUAN D	036052365	2
01010	QUEVEDO	GCMEZ	ANTONIO A	034945283	5
01011	QUEVEDO	HERRANZ	ENRIQUE	018013794	1
01012	QUIJADA	FERNANDEZ	JCAQUIN	005159028	5
01013	QUIJADA	IGLESIAS	SANTIAGO	007449448	5
01014	QUILES	ARANDA	ANTONIO J	024178042	2
01015	* QUILEZ	RODRILLA	FRANCISCO M	011789570	2
01016	QUILLON	GASCÓN	ANTONIO	002205286	5
01017	QUINTANA	BECKERA	LUIS F	032850874	5
01018	QUINTANA	CLAYERO	FERNANDO	025055904	5
01019	QUINTELA	LONGUEIRA	JOSE	032437471	1
01020	QUINTERO	HIDALGO	FERNANDO	028464487	2
01021	QUINDA	SALINAS	JOSÉ LUIS	033857763	2
01022	QUINONERO	FERNANDEZ	RAMON	021424683	5
01023	QUINONES	CIARAN	FRANCISCO J	050812752	5
01024	QUIRCE	REVILLA	GERARDO	009269057	1
01025	QUIRCS	GCMEZ	JOSÉ M	051648092	5
01026	QUIRCS	JIMENEZ	MANUEL	028860130	2
01027	QUIRUSA	MCRENU	PEDRO M	024159578	2
01028	RABANAL	SANCHEZ	CRESCENCIO	005897105	3
01029	RABANEDA	DIAZ	ANTONIO M	045276274	5
01030	RACIONERO	SANCHEZ	FRANCISCO C	007948077	5
01031	RADA	BAJO	MIGUEL	050151864	2
01032	RAFAEL	RAFAEL	ISIDRO	005255913	5
01033	RAFAEL	RODRIGUEZ	MANUEL	076243634	5
01034	RAJA	HERNANDEZ	GINES	022951925	5
01035	RAJA	VERA	GINES	022957258	2
01036	RANA	ARREGUI	JULIO C	025134996	5
01037	RANA	PARRAS	MIGUEL	021632331	1
01038	RAMIL	ENRIQUEZ	JOSÉ M	033846340	2
01039	RAMIREZ	ALARCON	JOSÉ M	052740194	5
01040	RAMIREZ	BERRAQUERO	JUAN A	031634725	1
01041	RAMIREZ	CABANERO	MIGUEL A	036561917	2
01042	RAMIREZ	CASAS	JUAN C	032025577	2
01043	RAMIREZ	COLLADO	FRANCISCO	028864756	5
01044	RAMIREZ	DELGADO	LUCAS	025986178	5
01045	RAMIREZ	DIAZ	PEDRO	007452488	1
01046	RAMIREZ	FERNANDEZ	FAUSTINO	029158868	5
01047	RAMIREZ	FERNANDEZ	JAYIR U	034030879	5
01048	RAMIREZ	FERNANDEZ	JCAQUIN	025082167	5
01049	RAMIREZ	GARCIA	ALFREDO	027446074	5
01050	RAMIREZ	GARRIDO	FRANCISCO	025983848	2
01051	RAMIREZ	GENZALEZ	FLGRENING	008962172	2
01052	RAMIREZ	HENARES	EDUARDO C	005161258	5
01053	RAMIREZ	IBARLUCEA	ISIDRO	012735241	5
01054	RAMIREZ	JUAREZ	FRANCISCO J	050052685	2
01055	RAMIREZ	LEON	MARCO A	043643178	5
01056	RAMIREZ	LOPEZ	LUIS F	005250934	5
01057	RAMIREZ	LOZANO	FERNANDO	008967885	5
01058	RAMIREZ	MELENDEZ	CRISTINO	030484903	2
01059	RAMIREZ	MORALES	JOSÉ	050805592	2
01060	RAMIREZ	MORENO	NICOLAS	025041953	5
01061	RAMIREZ	OLIVA	JOSE JESUS	075220558	5
01062	RAMIREZ	OLIVA	PEDRO	070338951	2
01063	RAMIREZ	ORDÓÑEZ	MIGUEL A	075416863	2
01064	RAMIREZ	QUINTANA	FRANCISCO J	043661036	5
01065	RAMIREZ	REINA	ANTONIO	027512432	5
01066	RAMIREZ	REQUENA	EPITAFIO L	005248719	5
01067	* RAMIREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO J	006803315	2
01068	RAMIREZ	ROMERO	CARLOS	031246684	5
01069	RAMIREZ	ROMERO	JOSÉ	032848949	1
01070	RAMIREZ	RUIZ	JOSÉ A	005250865	2
01071	RAMIREZ	SALAZAR	ANTONIO	007218462	5
01072	RAMIREZ	SANZ	JUAN P	031641876	5
01073	RAMIREZ	VARELA	LEOPOLDO	043004603	1
01074	RAMIREZ	VAZQUEZ	SANTIAGO	029746364	2
01075	RAMIREZ	VELASCO	DAVID	028573795	5
01076	RAMIREZ	ZARCOS	JOSÉ	024214816	5
01077	RAMIS	PERAS	JUAN	043007945	3
01078	RAMON	BALLESTER	HECTOR	024325550	1
01079	RAMON	NUNEZ	PEDRO	011940276	5
01080	RAMON	SANCHEZ CAMPINS	AGUSTIN	043041921	5
01081	RAMOS	ALESON	ALEJANDRO	016534533	5
01082	* RAMOS	ALONSO	CLAUDIO	012364867	1
01083	RAMOS	ALONSO	FRANCISCO P	024202305	5
01084	RAMOS	ALLER	JOSE LUIS	050154077	3
01085	RAMOS	CASTILLA	MANUEL D	028574868	5
01086	RAMOS	FULGUEIRAS	DAVID A	009359507	1
01087	RAMOS	GALVEZ	MANUEL	031641884	2
01088	RAMOS	GARCIA	ERNESTO	024297420	5
01089	RAMOS	GENZALEZ	JOSÉ	050307348	1
01090	RAMOS	GENZALEZ	JOSÉ LUIS	042803768	1
01091	RAMOS	GENZALEZ	JUAN	029062413	5
01092	RAMOS	GRANERO	JUAN M	028705798	5
01093	RAMOS	GUERRERO	JUAN JOSÉ	031841590	5
01094	RAMOS	GUTIERREZ	FRANCISCO M	018817122	5
01095	RAMOS	HERRERO	JOSÉ J	025391661	5
01096	* RAMOS	LUZON	FRANCISCO	090000011	5
01097	RAMOS	MARIN	JUAN	024205847	5
01098	RAMOS	MARQUEZ	MIGUEL A	025990333	5
01099	RAMOS	MARTIN	JOSÉ M	074922655	5
01100	RAMOS	MARTINEZ	FELIX M	032637131	5
01101	RAMOS	MATAMOROS	MANUEL	006812026	5
01102	RAMOS	MURUZ	LUIS	026579985	5
01103	RAMOS	PALMERO	JOSÉ JESUS	042085247	2
01104	RAMOS	PARDU	JUAN F	046530578	5
01105	RAMOS	PARRA	FELIPE	008807003	1
01106	RAMOS	PASCASIO	PEDRO C	005391506	5
01107	RAMOS	PINUS	FRANCISCO	019090946	2
01108	RAMOS	RUIZ	MANUEL J	025063068	5

TANDA NUM. 1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APÉLLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
01109	RAMOS	SIERRA	MANUEL R	030439898	4
01110	RAMOS	TESO	ANGEL M	007837087	3
01111	RAMOS	TURRIDON	JUAN R	007518008	5
01112	RAMOS	VENEGAS	LEOCAUDIO	028657140	4
01113	RAMOS	VITAL	JAIME	022952247	5
01114	RANCO	CRUZ	JUAN	025002214	5
01115	RASTROJO	MARTIN	JORGE	046529341	2
01116	RASTROLLO	RUIZ	TIBURCIO	008811058	1
01117	RATO	CANCER	JOSE M	010839840	5
01118	HAUCCIO	CANO	JUAN CARLOS	005397746	5
01119	RAYA	ESCALERA	FEDERICO	075417394	5
01120	RAYA	LOPEZ	JUAN M	030507500	2
01121	RAYA	ORIEGA	JUAN	051901277	5
01122	RAYO	GIL	SEBASTIAN	025091514	5
01123	RAZOLA	HERAS	ANGEL	000404698	5
01124	RAZOLA DE LA	TORRE	PEDRO L	003089856	5
01125	RAZQUIN	SARALEGUI	FERMIN	015841324	4
01126	REAL	FERNANDEZ	FEDERICO	006974105	1
01127	REALES	SERRANO	PEDRO J	025430842	5
01128	REBOLLAR	CASAL	ARMANDO	032639035	5
01129	REBOLLO	ARJONA	MANUEL	006991656	5
01130	REBOLLO	MERCHAN	FRANCISCO	075416300	5
01131	REBOLLO	MORENILLA	VICTOR B	043003347	5
01132	REBOLLO DE LA	FUENTE	JOSE A	011736776	5
01133	REBUelta	SANTOS	IGNACIO	001823736	5
01134	RECAKEY	MATO	JOSE M	032155431	2
01135	RECIO	JIMENEZ	AGUSTIN F	007218104	5
01136	RECIO	TABERNEKO	RAUL A	007850750	2
01137	RECHE	BLAZQUEZ	FRANCISCO J	028472701	5
01138	REDONDC	ALBA	LUIS A	003084915	5
01139	REDONDO	ANGUITA	FERMIN	024163800	2
01140	REDONDO	BADAS	LUIS	009275417	5
01141	REDONDC	FRANCISCO	FRANCISCO J	009275526	1
01142	REDONDC	GUTIERREZ	DIGNISIO	025700931	2
01143	REDONDC	HIDALGO	ANDRES	009751863	5
01144	REDONDC	MARA	JOSE	032028446	5
01145	REDONDC	MENOR	JUAN JOSE	050043364	1
01146	REDONDU	OLIVARES	ANTONIO	074626700	5
01147	REDONDO	PULIDO	JOAQUIN	000812507	5
01148	REDONDO	RODRIGUEZ	LUIS	002106708	3
01149	REDONDO	ROMAN	LUIS M	011733524	5
01150	REDONDO	SERRANO	JOSE	030495226	5
01151	REDONDO	TORTOLA	JAVIER	035032806	5
01152	REDONDC	VALLE	CONSTANTINO	010189742	5
01153	REDONDC	VERAL	PEDRO	029754041	2
01154	REDONDO DEL	COSSO	JOAQUIN	008809605	5
01155	REGALADO	CORUJO	JOSE A	009355750	5
01156	REGALADO	GRANADO	SALVADOR	031039469	5
01157	REGALADO	LOPEZ	FRANCISCO J	050053345	1
01158	REGUERA	BERMEJO	GERMAN	009760037	5
01159	REGUERA	CIEZA	JOSE CARLOS	009743840	1
01160	REIG	OTERO	JOSE I	021453312	5
01161	REIG	PAYA	RAFAEL	002526155	5
01162	REINA	DIAZ	JUAN	021437756	5
01163	REINA	LEON	EDUARDO M	027284122	3
01164	REINA	MACHUCA	FRANCISCA	050702983	2
01165	REINA	RUIZ	DIEGO J	031629390	1
01166	REIRIZ	VARGAS	JOAQUIN	032756176	2
01167	REJANO	MURDO	JOSE A	024187363	5
01168	RENTIBLAS	ROLDAN	JOSE	017161500	2
01169	RENTERO	DIAZ	MARIO L	030430106	2
01170	REQUENA	CARRERAS	JOSE LUIS	030483784	2
01171	REQUENA	PARRA	MATIAS	025120560	5
01172	REQUENA	SANSANO	ANTONIO	033913723	5
01173	RETAHAL	ANCIANO	FRANCISCO	005645539	5
01174	RETAMOSA	GARCIA	FRANCISCO D	015246603	5
01175	REVENGA	GONZALEZ	ROBERTO	009376125	5
01176	REVERTI	VENTURA	RAFAEL V	022667172	5
01177	REVILLA	GONZALEZ	JOSE A	002523848	5
01178	REVUELTA	ARMADA	RAMON	050056206	5
01179	REVUELTA	RGSADO	JESUS	009354910	2
01180	REY	ABELLA	LUIS A	032747151	5
01181	REY	ALONSO	MANUEL	035644404	5
01182	REY	ANASTASI	ALVARO	019842379	2
01183	REY	AVILA	FERNANDO E	032768104	5
01184	REY	BARBACHANO	RAMIRO	040890792	5
01185	REY	CAMINO	JOSE	033244439	5
01186	REY	CAMINO	RAIMUNDO	033259006	5
01187	REY	FERRU	JOSE A	035443282	5
01188	REY	LEA	JUAN	032748379	1
01189	REY	MUROZ	RAFAEL	028682772	5
01190	REY	PEREZ	MANUEL	040429513	1
01191	REY	RODRIGUEZ	MANUEL	002200577	2
01192	REY	SAEZ	FRANCISCO	031241818	5
01193	REY	SAIZ	JUAN CARLOS	032750401	5
01194	REY	SANCHEZ	JOSE	033248072	5
01195	REY	SANCHEZ	PEDRU	006553390	5
01196	REY	SERRANO	JOSE LUIS	010824336	5
01197	REYES	AGUADO	VICTORINO	050695358	1
01198	REYES	ALBERTO	AGUSTIN	042087379	2
01199	REYES	CABRERA	JUAN	028689206	1
01200	REYES	CARRASCO	FRANCISCO M	028856508	1
01201	REYES	GUZMAN	RIGUEL	030505698	5
01202	REYES	MARTIN	GREGORIO	025084247	5
01203	REYES	MARTIN	JOAQUIN DE	003815506	5
01204	REYES	ORTURO	MARTIN J DE	005641487	5
01205	REYES	PEREZ	JOSE M	042910935	1
01206	REYES	PEREZ	JOSE M	050805574	5
01207	REYES	QUIJANO	ANDRES	031829509	1
01208	REYES	RIVERO	ANGEL C	024180294	2
01209	REYES	RUIG	JUAN JOSE	043352097	2
01210	REYES	VARON	ANTONIO J	003880105	5
01211	REYES	VIDAL	JOSE L DE L	039858117	5
01212	RIAL	MASSO	JOAQUIN	005262600	5
01213	RIAL	VILLAR	EDUARDO	014944394	2
01214	RIANO	ESTEBAN	PAULINO J	016535235	2
01215	* RIBAS	NARVAEZ	ANTONIO	005367861	4
01216	RIBERA	XICO	RAFAEL	073911910	5

TANDA NUM. 1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOBRE	D.N.Y.	GRUPO
01217	RICO	ALONSO	RAMON	011727529	1
01218	RICO	BENZAL	JOSÉ CARLOS	075421281	5
01219	RICO	GÓMEZ	LADISLAW	000403667	2
01220	RICO	LIMONES	JOSÉ F	075410817	2
01221	RICO	LORENZO	DANIEL	050156138	5
01222	RICO	MATA	SALVADOR	045271460	2
01223	RICO	MOURINO	NICASIO D	007851933	2
01224	RICO	MUROZ	RAFAEL	050055041	2
01225	RICO	PGLO	ANDRÉS	005242276	2
01226	RICO	PONS	JUAN	041493046	1
01227	RICO	REINA	CARLOS M	005167145	5
01228	RICO	SANCHEZ	FRANCISCO	032027991	2
01229	RICOTE	MARTIN	ANTONIO	050704554	2
01230	RICHARTE	ASTILLEROS	EMILIO	007216304	5
01231	RICHARTE	BERMUDEZ	JOSÉ J	075419766	2
01232	RICHARTE	MORENO	JAVIER	024337564	5
01233	RIEGO	BERMUDDO	JOSÉ LUIS	075415637	5
01234	RIEGO	BERMUDDO	MANUEL	075415705	1
01235	RIEGO	BERMUDDO	PEDRO	075415638	5
01236	RIEQU	VELA	JOSÉ	075413664	5
01237	RIERA	ORDÓÑEZ	JORGE J	009360491	5
01238	RIESCO	OS SANTOS	IGNACIO	071005921	1
01239	RIESCO	MARTINEZ	SEGISFREDO	022718374	1
01240	RILLO	LOPEZ	FRANCISCO	032748361	2
01241	RIO	BALLESTEROS	JUSTO J DEL	000806917	5
01242	RIO	COVES	JOSÉ M DEL	050815495	5
01243	RIO	DÍEZ	TCMAS D DEL	007843377	5
01244	RIO	FERNANDEZ	JOSÉ C DEL	005257069	5
01245	RIO	LOPEZ	CARLOS	009756709	5
01246	RIO	MIRALLES	ALFREDO DEL	025142965	5
01247	RIO	RAMÍREZ	BALTASAR DE	031642862	5
01248	RIO	RIBO	BENJAMIN DE	032443812	1
01249	RIO	RIBO	FRANCISCO D	032764017	5
01250	RIO	RUMERO	PEDRO DEL	050698215	2
01251	RIO	SERRA	JUAN M	000804235	3
01252	RIO	VEGA	MIGUEL A	010188447	2
01253	RIO	VIERA	AMADO DEL	045068835	2
01254	RIO	VILA	ARTURO DEL	018816539	2
01255	RIOFRIC	MOREJUDO	PEDRO	005231833	2
01256	RIOJA	SAEZ	JOSÉ A	016534942	2
01257	RIOS	BLANCO	CARLOS JOSÉ	029088120	5
01258	RIOS	CATELLANOS	ERNESTO	005242431	1
01259	RIOS	GÁLVEZ	FERNANDO	025311491	5
01260	RIOS	LOPEZ	ARTURO	032028770	2
01261	RIOS	LLEDO	MANUEL	045070893	5
01262	RIOS	POZUELO	ALFONSO	075700663	5
01263	RIOS	REY	JULIO J	000403936	5
01264	RIOS	RICS	JORGE M	045065648	2
01265	RIOS	VALCARCEL	HELIGDORO	032026149	5
01266	RIOS	ZURITA	FRANCISCO J	045065675	5
01267	RIPULLES	BARRIOS	CARLOS	001110956	2
01268	RIPULLES	VICIEDO	ANTONIO	018539521	5
01269	RIQUELME	PEREZ	MATEO	022475804	3
01270	RIQUELME	RODRIGUEZ	JUAN	027448463	3
01271	RISCO	CORPEO	ANGEL M	076242020	2
01272	RISCO	MORENO	MARTIN C	005903898	5
01273	RISQUEZ	HERRUZO	MIGUEL	005642055	2
01274	RITENDUR	PINO	JAIME J	028678267	2
01275	RITORT	RAMIS	PEDRO	078198642	1
01276	RIVADA	RODRIGUEZ	JUAN M	036048555	2
01277	RIVAS	BAROS	JESUS J	010844788	5
01278	RIVAS	CASARES	RICARDO	030503362	5
01279	RIVAS	CID	FRANCISCO J	043009424	5
01280	RIVAS	CORDERO	JOSÉ M	006994667	5
01281	RIVAS	CHACON	JOSÉ M	031632373	1
01282	RIVAS	ESTRELLA	DANIELM	022935800	1
01283	RIVAS	FERNANDEZ	ANTONIO	031231101	1
01284	RIVAS	FRANCO	PEDRO A	005381006	2
01285	RIVAS	GALAN	JUAN M	021451981	5
01286	RIVAS	GÓMEZ	RAFAEL	025700683	1
01287	RIVAS	GONZALEZ	JOSÉ A	013744258	5
01288	RIVAS	LEYVA	JUAN M	022949463	5
01289	RIVAS	LIGERO	JOSÉ A	023779867	3
01290	RIVAS	MORENO	JUAN M	023781112	3
01291	RIVAS	MURIEL	ANTONIO M	005282639	2
01292	RIVAS	MOLCAN	ANTONIO	030522417	5
01293	RIVED	TORREA	ALFREDO	029088774	5
01294	RIVERA	ARADAS	MANUEL J	032440347	4
01295	RIVERA	BLAZQUEZ	DOMINGO	009170146	5
01296	RIVERA	CEREZO	JOSÉ	011794843	5
01297	RIVERA	CUADRADO	ANTONIO	008960078	2
01298	RIVERA	FERNANDEZ	CLAUDIO R	034946078	5
01299	RIVERA	GONZALEZ	RICARDO L	012322821	5
01300	RIVERA	JIMENEZ	FRANCISCO	022950934	2
01301	RIVERA	MORA	JUAN CARLOS	045067068	1
01302	RIVERA	PARDO	LUIS J	024199610	5
01303	RIVERA	SAAYEGRA	JOSÉ M	032632690	5
01304	RIVERA	VALCANDO	PEDRO G	006991433	5
01305	RIVERA	VERA	JESUS R	028877394	5
01306	RIVERO	FERNANDEZ	JOSÉ M	002201330	1
01307	RIVERO	GARRIDO	LUIS	075539654	5
01308	RIVERO	IGLESIAS	JAVIER	007451615	1
01309	RIVERO	LCBATU	FRANCISCO J	031224808	5
01310	RIVERO	MACIAS	MANUEL	032851058	1
01311	RIVERO	OUAL	JOSÉ A	042067228	2
01312	RIVERO	RECUENGO	ANGEL	008088467	5
01313	RIVERO	HERA	JULIO	009736378	2
01314	RIVEROL	CARO	MIGUEL	034061372	5
01315	RIVES	COSTA	JOSÉ M	074184760	5
01316	ROA	CASTEL	FRANCISCO J	000695101	4
01317	ROBLA	CUBRIA	RAFAEL	009748509	5
01318	ROBLEDO	GARCIA	ANTONIO	025083086	5
01319	ROBLEDO	GLTIERREZ	JULIO J	012367839	5
01320	ROBLEDO	ZABALA	FERNANDO A	005246956	5
01321	ROBLES	BAUTISTA	MIGUEL	074816041	2
01322	ROBLES	JIMENEZ	JESUS JOSÉ	005242405	2
01323	ROBLES	LOPEZ	ADRIANO M	024196722	5
01324	ROBLES	MALLEBERRA	JESUS A	050066952	5

TANDA NUM. 1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
01325	ROBLES	MUÑOZ	FRANCISCO	074617151	1
01326	ROBLES	SANZ	JUAN CARLOS	019861948	5
01327	ROCA	CARELLAS	GABRIEL	043002073	3
01328	ROCA	SANCHEZ	MANUEL	027469362	5
01329	ROCAMORA	ABELLAN	JUAN CARLOS	027445303	5
01330	ROCH	CASTELLA	FERMIN	012366856	5
01331	ROCH	PASTOR	JUAN A	043018886	5
01332	ROCHA	PALENCIA	FELIX R	004148392	4
01333	ROCHE	PEREZ	MARIO	017219940	2
01334	RODA	VILLARRUBIA	CARLOS J	009384142	5
01335	RODA	VILLARRUBIA	RAFAEL A	010595501	2
01336	RODAS	GUERRERO	SALVADOR	045065832	1
01337	RODENAS	MONTERO	JULIAN	005194261	5
01338	RODENAS	ORTIZ	FRANCISCO J	005194398	5
01339	RODERG	PRIETO	JESUS	019835182	1
01340	RODRIGO	DELGADO	JOSE LUIS	013106361	2
01341	RODRIGO	LCPEZ	PEDRU P	000402064	2
01342	RODRIGO DE	FRUTOS	FRANCISCO	011739096	2
01343	RODRIGUEZ	AGUAYP	RAFAEL	050701945	2
01344	RODRIGUEZ	ALBA	MANUEL	031647295	5
01345	RODRIGUEZ	ALMANSA	JUAN CARLOS	027498803	5
01346	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE M	050421687	5
01347	RODRIGUEZ	ALVAREZ	VICENTE	005292937	5
01348	RODRIGUEZ	ANDRADA	MIGUEL A	011761950	5
01349	RODRIGUEZ	ANEIRIS	JESUS	032633847	1
01350	RODRIGUEZ	ANTILLANO	CESAR	008804464	5
01351	RODRIGUEZ	ARENAS	MANUEL	024255151	1
01352	RODRIGUEZ	ARROYO	ECUADOR	043401304	5
01353	RODRIGUEZ	ATANES	JOSE LUIS	034538452	5
01354	RODRIGUEZ	AYALA	ENRIQUE	018950526	5
01355	RODRIGUEZ	BAEZ	SERGIO	043646774	2
01356	RODRIGUEZ	BALERA	MANUEL	007508628	5
01357	RODRIGUEZ	BALLESTEROS	RAUL	034953962	5
01358	RODRIGUEZ	BARAJAS	JOSE	012364154	1
01359	RODRIGUEZ	BARBERO	JOSE LUIS	030483430	5
01360	RODRIGUEZ	BARBA	JUAN M	027290770	2
01361	RODRIGUEZ	BARGIELA	JOSE J	032448486	2
01362	RODRIGUEZ	BARRAJUN	JOSE A	005151288	5
01363	RODRIGUEZ	BARREDA	LUIS M	042062756	1
01364	RODRIGUEZ	BARRIO	LUKELIC	034935495	5
01365	RODRIGUEZ	BARRIOS	MANUEL	011734727	1
01366	RODRIGUEZ	BARTOLOME	SALVINO	005639204	5
01367	RODRIGUEZ	BEAMUD	MIGUEL A	002208402	5
01368	RODRIGUEZ	BLANCO	ANTONIO J	000409426	2
01369	RODRIGUEZ	BLANCO	JUAN F	008967837	5
01370	RODRIGUEZ	BLANCO	PEDRU J	051632461	2
01371	RODRIGUEZ	BLASCO	JUAN A	005645708	5
01372	RODRIGUEZ	BONILLA	JOSE	027491301	3
01373	RODRIGUEZ	BORRERO	MANUEL	030506487	5
01374	RODRIGUEZ	BOTIA	PEDRO	077541706	1
01375	RODRIGUEZ	BUSTOS	EUGENIO	070641474	2
01376	RODRIGUEZ	CABREJAS	LUIS F	000803495	5
01377	RODRIGUEZ	CABRERA	FRANCISCO	043617369	2
01378	RODRIGUEZ	CANALS	JUAN JOSE	045068045	5
01379	RODRIGUEZ	CANO	ANTONIO	043010292	3
01380	RODRIGUEZ	CANO	JUAN CARLOS	012365779	5
01381	RODRIGUEZ	CARDERUSA	MANUEL A	051365855	5
01382	RODRIGUEZ	CARRASCO	ANGEL	025382342	5
01383	RODRIGUEZ	CARRASCO	JOSE LUIS	005249580	1
01384	RODRIGUEZ	CASTILLO	ANTONIO J	024201514	5
01385	RODRIGUEZ	CASTILLO	DIEGO	045068796	2
01386	RODRIGUEZ	CASTRO	JOSE F	000382639	2
01387	RODRIGUEZ	CEJAS	FRANCISCO M	028874443	5
01388	RODRIGUEZ	CENESA	ANGEL F	022554370	5
01389	RODRIGUEZ	CGNTRERAS	JUAN JOSE	029769735	5
01390	RODRIGUEZ	CGRMINAS	JAIIME	005354559	5
01391	RODRIGUEZ	CUESTA	ALFONSO	007844135	2
01392	RODRIGUEZ	CUESTA	LUIS F	008561679	5
01393	RODRIGUEZ	CURU	JACUIN	008965718	3
01394	RODRIGUEZ	CRACION	JUAN M	031438601	2
01395	RODRIGUEZ	CHAVES	JUAN	028858373	3
01396	RODRIGUEZ	DASILVA	JUAN CARLOS	034951560	5
01397	RODRIGUEZ	DELGADO	JOSE LUIS	002525644	1
01398	RODRIGUEZ	DIAZ	FERNANDO	030485097	5
01399	RODRIGUEZ	DIAZ	JOSE LUIS	076404239	1
01400	RODRIGUEZ	DIAZ	JOSE LUIS	034938229	5
01401	RODRIGUEZ	DIAZ	TOMAS	070341253	2
01402	RODRIGUEZ	DIAZ DE RIVERO	FEDERICO	010827208	2
01403	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	006991059	2
01404	RODRIGUEZ	DOHAIRE	MIGUEL A	024179649	5
01405	RODRIGUEZ	ENCINAS	ANGEL	007818684	2
01406	RODRIGUEZ	ENCUENTRA	JOSE A	027294959	5
01407	RODRIGUEZ	ESPADAS	MARCOS	004164361	5
01408	RODRIGUEZ	ESTRADA	LUIS F	027426950	2
01409	RODRIGUEZ	EXPOSITO	MIGUEL	027382040	5
01410	RODRIGUEZ	EXPOSITO	PEDRU	076006156	2
01411	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ANGEL A	009751409	5
01412	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO J	035286705	1
01413	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	002853455	5
01414	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JESUS	005169052	5
01415	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	LUCLIANO	013115810	5
01416	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MANUEL	025120218	5
01417	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MANUEL	034940812	2
01418	RODRIGUEZ	FERRANDO	MANUEL	032017330	1
01419	RODRIGUEZ	FERRON	ANGEL M	034534570	5
01420	RODRIGUEZ	FRANCO	FRANCISCO J	028692613	5
01421	RODRIGUEZ	FRUTOS	ANGEL	076240269	5
01422	RODRIGUEZ	GALIANO	ANTONIO	024122033	1
01423	RODRIGUEZ	GALINDO	SEBASTIAN	001818685	2
01424	RODRIGUEZ	GANCEDO	FRANCISCO	027429918	2
01425	RODRIGUEZ	GARCIA	ANDRES	028859194	1
01426	RODRIGUEZ	GARCIA	BIENVENIDO	028862850	5
01427	RODRIGUEZ	GARCIA	DACIO	005254109	5
01428	RODRIGUEZ	GARCIA	ENRIQUE	027445786	5
01429	RODRIGUEZ	GARCIA	FERNANDO	010846544	5
01430	RODRIGUEZ	GARCIA	JESUS I	011734854	5
01431	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE A	008503567	5
01432	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE M	013106286	5

TANDA NUM. 1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
01433	RODRIGUEZ	GARCIA	MIGUEL	028576848	5
01434	RODRIGUEZ	GAVIRA	LUIS M	034041283	5
01435	RODRIGUEZ	GILABERT	LUIS F	026469877	5
01436	RODRIGUEZ	GMEZ	JOSE A	052282381	5
01437	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE LUIS	028695589	5
01438	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN	034250324	3
01439	RODRIGUEZ	GOMEZ	JULIA	050042549	3
01440	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANTONIO M	028877606	5
01441	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE I	050424687	5
01442	RODRIGUEZ	GGZALEZ	JOSE M	034947578	5
01443	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE	031244200	5
01444	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MANUEL	004156708	2
01445	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MANUEL	024169643	2
01446	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MOISES	031233981	5
01447	RODRIGUEZ	GONZALEZ	PEDRO	029744075	1
01448	RODRIGUEZ	GCPAR	JOSE CARLOS	042162229	2
01449	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CELESTINO	042067914	5
01450	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JUAN P	042079655	5
01451	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	LORENZO M	042067915	5
01452	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	RUBEN	029093669	5
01453	RODRIGUEZ	HERRAEZ	JUAN	005899663	5
01454	RODRIGUEZ	HURTADO	JUAN M	007849917	5
01455	RODRIGUEZ	IANEZ	MANUEL	024179248	5
01456	RODRIGUEZ	IZQUIERDO	FERNANDO M	032848560	5
01457	RODRIGUEZ	JAND	JOSE L	010836281	5
01458	RODRIGUEZ	JAREN	JUAN	031325258	1
01459	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JOSE	024299940	5
01460	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MIGUEL A	074627412	5
01461	RODRIGUEZ	JUNCAL	F JAVIER	035290163	2
01462	RODRIGUEZ	LAGUILLO	ANGEL	013741103	1
01463	RODRIGUEZ	LEAL	MIGUEL A	011733587	5
01464	RODRIGUEZ	LOPEZ	ANTONIO M	029078914	5
01465	RODRIGUEZ	LOPEZ	ENRIQUE	027509361	5
01466	RODRIGUEZ	LOPEZ	IGNACIO J	000562903	5
01467	RODRIGUEZ	LOPEZ	JESUS M	002527220	1
01468	RODRIGUEZ	LOPEZ	JOSE A	050422568	5
01469	RODRIGUEZ	LOPEZ	JOSE A	028859603	2
01470	RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN F	001827658	5
01471	RODRIGUEZ	LCPEZ	NIGULAS	032632532	1
01472	RODRIGUEZ	LORENZO	FRANCISCO J	022125752	5
01473	RODRIGUEZ	LOZANO	JESUS	008813911	5
01474	RODRIGUEZ	MARIN	PEDRO	002203301	2
01475	RODRIGUEZ	MARTELL	JUAN M	025046924	3
01476	RODRIGUEZ	MARTIN	ALEJANORO	005897824	1
01477	RODRIGUEZ	MARTIN	FERNANDO	019893775	5
01478	RODRIGUEZ	MARTIN	JOSE A	002198324	1
01479	RODRIGUEZ	MARTIN	JOSE M	028855924	2
01480	RODRIGUEZ	MARTIN	JUAN	042787538	1
01481	RODRIGUEZ	MARTIN	MANUEL	045272111	5
01482	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	013106374	5
01483	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSE M	022538941	4
01484	RODRIGUEZ	MELERO	ANTONIO	040883484	2
01485	RODRIGUEZ	MEMBRILLA	FRANCISCO	039155236	5
01486	RODRIGUEZ	MEMBRILLA	JUAN CARLOS	039163387	5
01487	RODRIGUEZ	MENCILLA	DIEGO	024196109	5
01488	RODRIGUEZ	MENEZ	EMILIO	022939245	1
01489	RODRIGUEZ	MERINO	ALBERTO	008962848	1
01490	RODRIGUEZ	MIJARES	ALVARO S	042073317	5
01491	RODRIGUEZ	MIRANDA	JOSE LUIS	051364780	5
01492	RODRIGUEZ	MOLINA	MARTIN	026462348	5
01493	RODRIGUEZ	MOLINA	MIGUEL	027289418	2
01494	RODRIGUEZ	MORA	FRANCISCO	031639160	5
01495	RODRIGUEZ	MORA	JOSE M	031639166	1
01496	RODRIGUEZ	MGRANTE	ANTONIO	005643071	5
01497	RODRIGUEZ	MGRATE	FRANCISCO	031629802	1
01498	RODRIGUEZ	MCSQUERA	RAFAEL S	076406945	5
01499	RODRIGUEZ	MEYA	JAVIER	019891189	2
01500	RODRIGUEZ	NAVARRO	MARCO A	025131655	5
01501	RODRIGUEZ	NAVARRO	MIGUEL A	025135029	5
01502	RODRIGUEZ	NAVAS	JUAN CARLOS	045065513	1
01503	RODRIGUEZ	NAVAS	TOMAS	030519457	5
01504	RODRIGUEZ	NOVOA	SECUNDINO	033856647	2
01505	RODRIGUEZ	NUÑEZ	GREGORIO	011735618	5
01506	RODRIGUEZ	OLIVERAS	JGSE	005157340	5
01507	RODRIGUEZ	OLIVERAS	JUAN CARLOS	046116909	1
01508	RODRIGUEZ	OLMEDO	FRANCISCO J	025088571	5
01509	RODRIGUEZ	ORTEGA	PEDRO	043496645	5
01510	RODRIGUEZ	ORTEGA	RAFAEL	024178087	2
01511	RODRIGUEZ	PABLUS	FRANCISCO J	036043020	2
01512	RODRIGUEZ	PACHECO	ANTONIO	007844269	1
01513	RODRIGUEZ	PANELA	JUAN M	050293852	5
01514	RODRIGUEZ	PARDO	CARLOS	032766834	5
01515	RODRIGUEZ	PARRA	MANUEL	009171898	2
01516	RODRIGUEZ	PEDRAZ	JULIAN	007834313	2
01517	RODRIGUEZ	PERA	ELADIO V	032769637	5
01518	RODRIGUEZ	PEREIRA	JOSE M	034961757	5
01519	RODRIGUEZ	PEREZ	ANTONIO	024174193	5
01520	RODRIGUEZ	PEREZ	FRANCISCO M	025969498	2
01521	RODRIGUEZ	PEREZ	FRANCISCO M	022956749	5
01522	RODRIGUEZ	PEREZ	ISIDRO	025958179	1
01523	RODRIGUEZ	PEREZ	MANUEL	005253842	2
01524	RODRIGUEZ	PEREZ	MIGUEL	009169856	1
01525	RODRIGUEZ	PEREZ	PABLO E	051357923	2
01526	RODRIGUEZ	PINILLA	PRIMITIVO	009737413	2
01527	RODRIGUEZ	PINILLOS	PEDRO P	016536483	5
01528	RODRIGUEZ	PCCIRA	EMILIO	032636749	2
01529	RODRIGUEZ	PGUSA	JESUS	072431352	1
01530	RODRIGUEZ	PRETEL	MANUEL A	074712153	1
01531	RODRIGUEZ	PUERTAS	JOSE J	027506253	5
01532	RODRIGUEZ	QUIROS	CARLOS	000411143	5
01533	RODRIGUEZ	RAMIRO	JUAN A	031233496	5
01534	RODRIGUEZ	REAL	EDUARDO	074922690	5
01535	RODRIGUEZ	REDCNDO	RAMON	024171118	3
01536	RODRIGUEZ	REVILLA	ANTONIO	028667001	1
01537	RODRIGUEZ	RICO	FELIX	025136350	2
01538	RODRIGUEZ	RIVERO	MIGUEL A	010828336	5
01539	RODRIGUEZ	ROBLED	MARCOS	016267490	5
01540	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO R	042064727	1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
01541	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EMILIANO	012319924	5
01542	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ENRIQUE	050428386	2
01543	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ESTEBAN	042083176	2
01544	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO J	007837584	2
01545	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO M	045270346	4
01546	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ISIDRO	024201841	5
01547	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JGSE A	031835110	2
01548	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JGSE LUIS	025572404	5
01549	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN A	010836079	5
01550	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN A	076243607	5
01551	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	050706240	2
01552	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	027513029	2
01553	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SANTIAGO	012362605	1
01554	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ JESUS M	MANUEL	006544882	2
01555	RODRIGUEZ	ROMAN	MANUEL	024180257	5
01556	RODRIGUEZ	ROMANO	PEDRO V	050429768	5
01557	RODRIGUEZ	RUBIO	FRANCISCO J	009160205	5
01558	RODRIGUEZ	RUIZ	JULIO	050056644	2
01559	RODRIGUEZ	RUIZ	LUIS M	007217152	5
01560	RODRIGUEZ	RUIZ	MIGUEL A	011790718	2
01561	RODRIGUEZ	RUIZ	SALVADOR	033881082	5
01562	RODRIGUEZ	SALVADOR	FRANCISCO	021491048	2
01563	RODRIGUEZ	SANCASIMIRO	JUAN F	007832839	1
01564	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOAQUIN	008968855	5
01565	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JGSE M	004165256	5
01566	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JUAN C	007840861	5
01567	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARIANO	011763149	5
01568	RODRIGUEZ	SANCHEZ	RAFAEL	022551565	5
01569	RODRIGUEZ	SANJUAN	ANTONIO	032620870	1
01570	RODRIGUEZ	SANTANA	RUBEN C	042063000	5
01571	RODRIGUEZ	SANTOS	LUIS M	050045911	2
01572	RODRIGUEZ	SANZ	IGNACIO	032030056	5
01573	RODRIGUEZ	SAURA	JGSE F	022685897	5
01574	RODRIGUEZ	SILVA	MADEO	034952665	5
01575	RODRIGUEZ	SILVA	FRANCISCO F	031636484	5
01576	RODRIGUEZ	SETO	FERNANDO	009750838	5
01577	RODRIGUEZ	TERRES	ANTONIO	024166902	1
01578	RODRIGUEZ	VARELA	JGSE M	033846218	2
01579	RODRIGUEZ	VARGAS	MIGUEL A	032766190	5
01580	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	JGSE	033253075	1
01581	RODRIGUEZ	VEGA	BERNARDO	025078398	5
01582	RODRIGUEZ	VELA	JUAN	024175151	1
01583	RODRIGUEZ	VERGARA	MIGUEL A	032746327	5
01584	RODRIGUEZ	VEZ	ANTONIO	032449667	1
01585	RODRIGUEZ	VILLENA	MANUEL	024165880	5
01586	RODRIGUEZ	ZAMORA	PABLO A	045070276	5
01587	RODRIGUEZ	ZURITA	JUAN CARLOS	027491911	5
01588	RODRIGUEZ DE	LAMO	RAFAEL	025387532	5
01589	RODRIGUEZ DE LA	FLOR	ANTONIO G	031236765	5
01590	RODRIGUEZ DE LA	RCSA	FRANCISCO J	028693571	5
01591	RODRIGUEZ DE LEMA	MARTINEZ	MIGUEL A	032849188	5
01592	RODRIGUEZ DEL	MORAL	ANDRES	030506991	5
01593	RODRIGUEZ PALACIOS	RODRIGUEZ	JGSE I	028866930	5
01594	RODRIGUEZ REY	CUELLAR	RAFAEL	005398881	5
01595	RODRIGUEZ VOLTA	ALEN	MANUEL E	035282540	5
01596	RODOLFO	ALONSO	JOSE	027492839	5
01597	ROGER	CRUZ	FERNANDO J	042062754	5
01598	ROIBAS	YAREZ	ANTONIO J	032444351	2
01599	ROIBAS	YAREZ	FRANCISCO J	052444352	2
01600	ROIG	FERRER	ANTONIO	041442416	2
01601	ROJANO	ALBA	JUAN D	030483749	2
01602	ROJANO	VALERA	ANTONIO P	025046615	5
01603	ROJAS	ALCONCHEL	JOSE	031826058	2
01604	ROJAS	BOZA	JGSE M	080035521	3
01605	ROJAS	CARRANZA	JUAN A	005642033	5
01606	ROJAS	MONTORO	FRANCISCO J	025432908	5
01607	ROJAS DEL	CASTILLO	ENRIQUE	000402370	5
01608	ROJO	GUZMAN	MANUEL	024904855	5
01609	ROJO	MARTINEZ	DAVID	024190420	5
01610	ROJO	MEDINA	MANUEL	006226635	5
01611	ROJO	PASCUAL	JOSE LUIS	008960287	5
01612	ROJO	SANZ	JULIO C	003441772	5

TANDA NUM. 1

TANDA NUM. 2

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02001	RCL	RCL	FERMIN J	006597476	5
02002	ROLDAN	ASENSIO	FRANCISCO J	045271565	2
02003	ROLDAN	CEBALLUS	LUIS	051344866	1
02004	ROLDAN	GARCIA	JOSE JESUS	023227351	2
02005	ROLDAN	GARCIA	JUAN CARLOS	007842396	2
02006	ROLDAN	GARCIA	JUAN CARLOS	070041175	2
02007	ROLDAN	OLIVA	CANDIDO	001118225	1
02008	ROLDAN	RUIZ	MANUEL	016270236	2
02009	ROLDAN	SALGUEIRO	JOSE E	028869218	5
02010	ROLDAN	VILLALBA	MIGUEL A	024201295	5
02011	RULLAN	GOMEZ	ANTONIO P	076005788	5
02012	ROMAN	CARRASCO	JORGE G	050068427	5
02013	ROMAN	GARRIDO	JUAN S	031636072	5
02014	ROMAN	GOMEZ	GTILIO	006992820	5
02015	ROMAN	GONZALEZ	ANDRES	074922696	5
02016	ROMAN	LEAL	FLORENTINO	009288756	5
02017	ROMAN	LLPEZ	FRANCISCO J	008957363	1
02018	ROMAN	MONTAREZ	MANUEL	025044777	5
02019	ROMAN	MENTERO	CRISTOBAL	030473966	2
02020	ROMAN	PEREIRA	ISMAEL	007947926	5
02021	ROMAN	PRIETO	MANUEL	028679732	1
02022	ROMAN	RIVERA	SALVADOR	018954999	5
02023	ROMAN	RODRIGO	JUAN	003961273	2
02024	ROMAN	RODRIGUEZ	JOSE	040916698	5
02025	ROMAN	SANCHEZ	JULIAN	004157123	5
02026	ROMAN	SAUSA	DAVID	005283226	5
02027	ROMAN	TINEO	JUAN CARLOS	090000012	5
02028	ROMAN	VALENZUELA	ANTONIO	025135807	5
02029	ROMANCO	SANZ	JOSE LUIS	003088256	5
02030	ROMARIZ	GONZALEZ	JUAN M	032640377	1
02031	ROMAY	RODIO	FABIO L	042825058	5
02032	RUPEC	PIQUERAS	MIGUEL	017438443	2
02033	RUPEKA	CANTERO	RAFAEL	027433956	5
02034	RUPEKA	DUFAN	ANTONIO	036481423	1
02035	RUPEKA	VELASCO	J MANUEL	024211925	5
02036	RUPEKO	ARRIBAS	GREGORIO	015949681	1
02037	RUPEKO	BEATO	JUAN	031623672	1
02038	RUPEKO	BENAVENTE	JOSE L	005642748	2
02039	RUPEKO	BGO	JUAN	032634775	1
02040	RUPEKO	BCIRA	FRANCISCO J	050047260	5
02041	RUPEKO	CALVO	RAMIRO	011893738	5
02042	RUPEKO	CAMPUS	JUAN	028869520	5
02043	RUPEKO	CANADA	RAFAEL	025988641	5
02044	RUPEKO	CARRASCO	FELIPE	070337607	2
02045	RUPEKO	CARRASCO	JOSE	052310371	5
02046	RUPEKO	CURTES	JOSE A	050811626	5
02047	RUPEKO	CUMPLIDO	ANASTASIO M	028696327	2
02048	RUPEKO	DELGADO	LUIS	050426229	5
02049	RUPEKO	DEPICO	PAULINO	032636794	5
02050	RUPEKO	ESPAÑOL	MANUEL	075701702	5
02051	RUPEKO	ESTUDILLO	FRANCISCO J	031241119	5
02052	RUPEKO	FERNANDEZ	JOSE	070732058	2
02053	RUPEKO	FERNANDEZ PANIAGUA	JESUS A	002203410	2
02054	RUPEKO	GAMERO	EDUARDO	046331372	4
02055	RUPEKO	GAMIZ	ALFONSO J	024165470	1
02056	RUPEKO	GARCIA	JESUS F	022544532	1
02057	RUPEKO	GARCIA	JOSE R	051364531	5
02058	RUPEKO	GARCIA	JUAN F	027496861	5
02059	RUPEKO	GINES	AGUSTIN	070642864	2
02060	RUPEKO	GOMEZ	JOSE A	075418683	5
02061	RUPEKO	GONZALEZ	DAMIAN	025068013	5
02062	RUPEKO	HEREDIA	CANDIDO	051631506	1
02063	RUPEKO	HERREKA	FRANCISCO G	026198378	5
02064	RUPEKO	JANEIRO	FERNANDO	025565560	5
02065	RUPEKO	JANEIRO	JESUS	025572204	5
02066	RUPEKO	LAZU	JOSE F	028679378	5
02067	RUPEKO	LEIVA	JUAN JOSE	030520356	5
02068	RUPEKO	LCPEZ	JOSE A	027287847	2
02069	RUPEKO	LLPEZ	JOSE LUIS	031642452	5
02070	RUPEKO	LUPEZ	JUAN M	035025007	2
02071	RUPEKO	LLUET	VICTOR	043025571	5
02072	RUPEKO	MARTIN MORA	PEDRO J	009164674	5
02073	RUPEKO	MURRO	ANDRES J	031838557	5
02074	RUPEKO	PARRA	ANTONIO	027442514	5
02075	RUPEKO	PECELLIN	JUAN	000695573	2
02076	RUPEKO	PEREZ	MANUEL J	028687529	1
02077	RUPEKO	RAMUS	JUAN CARLOS	011729917	2
02078	RUPEKO	RAMUS	MANUEL	005634018	2
02079	RUPEKO	RICFELIC	RAFAEL	090000013	2
02080	RUPEKO	RODRIGUEZ	JOSE	008815734	5
02081	RUPEKO	RODRIGUEZ	JOSE S	018944870	5
02082	RUPEKO	RODRIGUEZ	MANUEL	029762389	5
02083	RUPEKO	RUPEKO	AMADOR	024154796	4
02084	RUPEKO	KLMI	OLMINO	030491722	5
02085	RUPEKO	SAAYEJRA	ANTONIO A	024152354	4
02086	RUPEKO	SANCHEZ	FRANCISCO P	028573302	5
02087	RUPEKO	SANCHEZ	JOSE	027434593	5
02088	RUPEKO	SANCHEZ	JOSE	004568235	5
02089	RUPEKO	SANCHEZ	JUAN M	031625667	2
02090	RUPEKO	SANJOVAL	FRANCISCO	002203058	5
02091	RUPEKO	SANTAMARIA	ARMANDO	045273345	2
02092	RUPEKO	SEGURA	JESUS	043024474	5
02093	RUPEKO	TCRU	FRANCISCO	025763007	5
02094	RUPEKO	VELA	CARLOS M	050155572	3
02095	RUPEKO	VELASCO	RAFAEL R	040501952	2
02096	RUPEKO	ZAPATA	GUILLERMO	005899515	5
02097	RUPEKO	ZARCO	JACQUIN	006221803	5
02098	RUPEKO DE AVILA	DELGADO	JOSE	001922227	2
02099	RUPEKO DE LA	ROBIA	JOSE LUIS	045274841	5
02100	RUPEKO DEL HOMBREBUENOS	RODRIGUEZ	EMILIO J	005642062	5
02101	RUPEKO DEL HOMBREBUENOS	RUPEKO	FRANCISCO J	005633544	1
02102	RUPEKO	SEGURA	ANGEL F	045069455	5
02103	RUPEKO	VILLALBA	JORGE L	032027262	1
02104	RUPEKJAKU	VILLADA	RAFAEL	051648864	5
02105	RUPEKUN	ALVAREZ	JOSE M	009282762	5
02106	RUPEKUN	HERRERIA	LUIS F	022677274	2
02107	RUPEKUN	CARRASCAL	ANGEL	007850159	5
02108	RUPEKUN	FERNANDEZ	EULOGIO M	022530959	1

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02109	RONCERO	LOZANO	JOSE LUIS	006994887	5
02110	RONCERO	TORRES	JUAN P	028461374	5
02111	RONTOME	ROMERO	CARLOS	007530161	5
02112	ROPERO	BRAVO	JOSE LUIS	005202179	2
02113	ROS	ALCARAZ	VALENTIN	022536982	1
02114	ROS	CAMPOS	ALFONSO	022946842	5
02115	RUS	ESCUDERO	SEBASTIAN	022954982	5
02116	RUS	FERNANDEZ	ADOLFO	017144861	1
02117	RUS	FERNANDEZ	JOSE A	074436168	5
02118	RUS	GARCIA	BLAS	022946242	5
02119	RUS	GARCIA	JOAQUIN	074346343	2
02120	RUS	MUÑOZ	JOSE A	024313193	1
02121	RUS	NICOLAS	SALVADOR	027447368	5
02122	RUS	PAJARES	JOSE R	050302583	1
02123	RUS	ROBLES	JOSE	022950419	1
02124	ROSA	ARAGON	IGNACIO D L	025310566	5
02125	ROSA	AVALOS	MIGUEL DE L	024456912	2
02126	ROSA	FELIX	JUAN	028547649	1
02127	ROSA	GALVEZ	ENRIQUE D L	075065249	5
02128	ROSA	MANSO	MIGUEL	007527985	5
02129	ROSA DE LA	CUEVA	CARLOS	030481711	2
02130	ROSADO	CANO	JUSTO	006587689	2
02131	ROSADO	GOMEZ	JOSE M	031629511	1
02132	ROSADO	PEREZ	JOSE M	005263791	3
02133	ROSADO	REFOLIO	ANTONIO	050061781	5
02134	ROSADO	SEGOVIA	MIGUEL A	002202474	2
02135	ROSALLES	ACURA	ANGEL	035295919	5
02136	ROSAS	BERLANGA	JUAN	025047607	2
02137	ROSAS	GARCIA	MANUEL	025056927	5
02138	ROSAS	GARRIDO	ANTONIO	050153039	1
02139	ROSCO	ROSCO	MARCELO	001119290	5
02140	ROSELLD	MUNTANER	JALME	043012076	2
02141	ROSELLD	VEGA	MIGUEL	017439400	3
02142	ROSENDE	CASTRO	PEDRO J	032752783	2
02143	ROSIQUE	LOPEZ	PEDRO D	074344647	3
02144	ROTGER	CIFRE	FELIPE F	043023604	5
02145	ROTH	RODRIGUEZ	PEDRO J	027287653	2
02146	ROVELLADA	PALLISEK	ATANASIO	041493456	5
02147	ROY	ESTOP	CARLOS A	039681561	5
02148	ROY	ESTOP	JOSE J	039681562	5
02149	ROYO	ENGULX	JOSE I	024316759	2
02150	ROYO	MARTINEZ	JOSE V	017707128	5
02151	RUZALEN	FERNANDEZ	ANTONIO	004566117	5
02152	* RRECIO	GUTIERREZ	LUIS M	003083362	1
02153	RREGAIRA	SALVADOR	JUAN F	015849839	2
02154	RREVUELTA	GONZALEZ	RENATO	072122169	5
02155	RUA	CUESTA	JOSE A	009268028	1
02156	RUA	FUENTES	JOSE C	036046435	5
02157	RUANO	DCMINGUEZ	JESUS JOSE	016537523	5
02158	RUANO	MCNRABAL	FRANCISCO	022555975	5
02159	RUBAL	PENA	JORGE	032750702	1
02160	RUBIA	LAGUNA	GUILLERMO L	077294044	5
02161	RUBIA	NIETO	JOSE M	001821564	2
02162	RUBIA	SALGUERO	ANICETO	009171572	2
02163	RUBIA	SANZ	FERNANDO	030511890	5
02164	RUBIRO	RUBIRO	JUAN JOSE	023775900	5
02165	RUBIO	ALCARAZ	JOSE LUIS	045272597	5
02166	RUBIO	ALONSO	ALEJANDRO	010835962	5
02167	RUBIO	ARAUZO	RAUL	011798409	5
02168	RUBIO	ARIZA	ANTONIO	030472989	1
02169	RUBIO	AZARA	PABLO	070041488	2
02170	RUBIO	CASADO	JOSE M	002525628	3
02171	RUBIO	EXPOSITO	LUIS M	051894040	2
02172	RUBIO	FERNANDEZ	FRANCISCO J	008967112	5
02173	RUBIO	FERNANDEZ	JULIAN	004564689	2
02174	RUBIO	FREGENAL	AGUSTIN A	024192124	5
02175	RUBIO	GARCIA	ALFONSO	075404236	2
02176	RUBIO	GONZALEZ	RAFAEL	027508690	5
02177	RUBIO	GUTIERREZ	EUSTAQUIO	033852713	1
02178	RUBIO	GUTIERREZ	SALVADOR	074345189	5
02179	RUBIO	LCSCGS	FERNANDO	050154141	3
02180	RUBIO	MARTIN	CECILIO	011728491	1
02181	RUBIO	MARTINEZ	ENRIQUE	003082276	2
02182	RUBIO	MARTINEZ	JOSE M	022943254	1
02183	RUBIO	MERINO	ERILIANO	017156464	5
02184	RUBIO	MCRENG	JUAN A	050811795	2
02185	RUBIO	PERUELAS	MANUEL	005633755	2
02186	RUBIO	QUILES	MANUEL	073652252	5
02187	RUBIO	REINA	RAFAEL	022123380	2
02188	RUBIO	RUBIO	JESUS M	001823912	5
02189	RUBIO	TEMPLADO	PEDRO A	070508420	3
02190	RUBIO	VAQUERO	RAFAEL S	075699063	2
02191	RUBIO	VAZQUEZ	JOSE	021450518	5
02192	RUBIO	VILANCOVA	JUAN CARLOS	035338185	5
02193	RUBIO	VILLACIERVGS	CESAR	004164096	5
02194	RUEDA	ANTON	RAMON	045274561	5
02195	RUEDA	GARCIA	FRANCISCO	026469736	5
02196	RUEDA	HEKERO	SANTIAGO	009275450	5
02197	RUEDA	MARES	NARCISO	073390302	1
02198	RUEDA	MARQUES	DOMINGO	018423650	5
02199	RUEDA	RICL	DIEGO	031238515	5
02200	RUEDA	ROBLES	LUIS S	025077827	3
02201	* RUEDA	RODRIGG	CARLOS	000260177	2
02202	RUEDA	RUBIO	JULIAN DE	005246880	5
02203	RUEDA	SUAREZ	JOSE A	074817619	5
02204	RUEDAS	GARABATO	PEDRO	07606692	2
02205	RUEDAS	VALERO	JUAN CRUZ	022000465	5
02206	RUESCAS	JIMENEZ	DIEGO	005162668	5
02207	RUF0	CEREZO	JULIO	005350123	3
02208	RUIBAL	ARRESTO	SANTIAGO	032447654	5
02209	RUIZ	BURGOS	FRANCISCO	025042877	5
02210	RUIZ	ABAD	VICTOR	045273627	5
02211	RUIZ	ALAMO	RAFAEL	051655539	5
02212	RUIZ	ALARCON	MANUEL	027455735	5
02213	RUIZ	ALCUBILLA	JOSE LUIS	030488844	1
02214	RUIZ	ALONSO	ALFREDO	022948935	5
02215	RUIZ	ALONSO	PABLO	022948825	5
02216	RUIZ	ARANDA	ANTONIO	005645535	5

TANDA NUM. 2

TANDA NUM. 2

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02217	RUIZ	ARNIDO	FRANCISCO J	028853911	1
02218	RUIZ	ARTEAGA	JAVIER	031839456	3
02219	RUIZ	BALLESTEROS	FRANCISCO J	045272218	3
02220	RUIZ	BARBA	FRANCISCO J	051359467	3
02221	RUIZ	BARBA	MANUEL	005195731	3
02222	RUIZ	BARRANCO	JOSE A	045274663	5
02223	RUIZ	BARRERA	ALBERTO	031627422	5
02224	RUIZ	CABELLO	JOSE D	028707574	5
02225	RUIZ	CANTOS	ANTONIO	026459427	5
02226	RUIZ	CARDUNA	MANUEL	008787951	5
02227	RUIZ	CARNERO	JOSE A	030486692	5
02228	RUIZ	CARRION	MANUEL	027444264	5
02229	RUIZ	CAYON	JOSE A	013742955	5
02230	RUIZ	CAZORLA	JUNA I	024224081	5
02231	RUIZ	CEPEDA	JOSE LUIS	002206297	3
02232	RUIZ	COBAGO	JOSE A	035049648	5
02233	RUIZ	CCRERO	MARIANO	005159216	1
02234	RUIZ	CRESP	MIGUEL A	045067500	5
02235	RUIZ	CHAVARRI	FERNANDO	016536301	5
02236	RUIZ	CHIA	RAFAEL	034020826	5
02237	RUIZ	DELGADO	JOSE A	075415919	5
02238	RUIZ	DELGADO	TOMAS	043640257	5
02239	RUIZ	DEMINGUEZ	FRANCISCO	024170719	2
02240	RUIZ	DOMINGO	FRANCISCO	025082816	5
02241	RUIZ	FERNANDEZ	JUAN A	027510222	2
02242	RUIZ	FERNANDEZ	VICTOR	002853686	5
02243	RUIZ	FRAILE	LUIS A	012369084	5
02244	RUIZ	GALVAN	JOSE A	032027117	5
02245	RUIZ	GAMIZ	JOSE	030498418	5
02246	RUIZ	GARCIA	ALFONSO	027433593	5
02247	RUIZ	GARCIA	ANTONIO	075218572	5
02248	RUIZ	GARCIA	FRANCISCO B	075412336	3
02249	RUIZ	GARCIA	FRANCISCO J	074628739	5
02250	RUIZ	GARCIA	JOSE	025056130	5
02251	RUIZ	GARCIA	JUAN	024190638	2
02252	RUIZ	GARCIA	JUAN M	052511000	5
02253	RUIZ	GARRIDO	JUAN	031638418	5
02254	RUIZ	GLDDY	FRANCISCO	025076436	5
02255	RUIZ	GCMEZ	GERARDO	074816541	5
02256	RUIZ	GONZALEZ	JUAN	025064932	2
02257	RUIZ	GLADAMURO	JOSE B	025067536	5
02258	RUIZ	GUERRA	CARLOS A	009275275	1
02259	RUIZ	HERREKA	ANTONIO	030482137	2
02260	RUIZ	JURADO	PEDRO	030488847	5
02261	RUIZ	JUSTO	ANTONIO	023782270	1
02262	RUIZ	LABELLA	FRANCISCO	027490897	2
02263	RUIZ	LABRAC	CAYETANO	043014054	5
02264	RUIZ	LEGN	JUAN CARLOS	030504681	5
02265	RUIZ	LCPEZ	ALFONSO J	003824766	5
02266	RUIZ	LUENGO	LUIS	004157225	2
02267	RUIZ	MARCO	FERNANDO M	024299240	5
02268	RUIZ	MARFANY	MARCO	018193071	5
02269	RUIZ	MARTIN	ALFONSO	052241596	5
02270	RUIZ	MARTIN	ANDRES	052521231	5
02271	RUIZ	MARTIN	ENRIQUE F	000698375	5
02272	RUIZ	MARTINEZ	AGUSTIN	016538161	2
02273	RUIZ	MARTINEZ	ANTONIO	043010278	5
02274	RUIZ	MARTINEZ	DICISIO	028869794	5
02275	RUIZ	MARTINEZ	GRACIAN H	027506209	1
02276	RUIZ	MATEO	JESUS	031404380	4
02277	RUIZ	MENA	DIEGO	031839527	5
02278	RUIZ	MCLERO	ANTONIO	027294249	5
02279	RUIZ	MCLERO	GUILLEMO	025570211	2
02280	RUIZ	MCLINA	ANTONIO	080129934	5
02281	RUIZ	MCNERO	JOSE	045073184	5
02282	RUIZ	MCRAL	CARLOS	030500451	5
02283	RUIZ	MURGOZ	ANTONIO	022552062	2
02284	RUIZ	MURGOZ	JOSE A	030456361	1
02285	RUIZ	MURGOZ	FRANCISCO M	030497122	5
02286	RUIZ	MURGOZ	SIMEON E	028470277	5
02287	RUIZ	MURGOZ	VICENTE	077502276	1
02288	RUIZ	PAEZ	MIGUEL	077501396	1
02289	RUIZ	PARDU	FRANCISCO L	025581816	5
02290	RUIZ	PARDU	MANUEL	025048992	5
02291	RUIZ	PERA	ANTONIO	046122543	5
02292	RUIZ	PEREZ	EDUARDO	039268925	5
02293	RUIZ	PEREZ	ESTEBAN F	051353255	5
02294	RUIZ	PEREZ	FRANCISCO J	050423052	3
02295	RUIZ	PEREZ	FRANCISCO J	045274675	5
02296	RUIZ	PEREZ	JULIO C	017220186	2
02297	RUIZ	PERRERO	EVARISTO	002852827	2
02298	RUIZ	PRADAS	FRANCISCO	052241023	5
02299	RUIZ	QUIROS	VALERIANO	003807854	1
02300	RUIZ	RAMIREZ	JUAN C	007528043	5
02301	RUIZ	REYES	PEDRO	030493704	2
02302	RUIZ	RIDER	FRANCISCO	030496509	2
02303	RUIZ	RIDS	LUIS A	050058764	5
02304	RUIZ	ROBLES	FRANCISCO	025566399	5
02305	RUIZ	RUDAS	ANTONIO	052250765	5
02306	RUIZ	RODRIGUEZ	ANGEL L	002607852	5
02307	RUIZ	RODRIGUEZ	JOSE	025080347	5
02308	RUIZ	ROMERO	ALFONSO J	004566599	5
02309	RUIZ	ROMERO	JOSE	025568969	2
02310	RUIZ	ROMERO	JOSE M	052230879	5
02311	RUIZ	RONCERO	GINES	024196587	3
02312	RUIZ	ROSA	MANUEL DE L	024298404	5
02313	RUIZ	RUIZ	ANTONIO	002850599	1
02314	RUIZ	RUIZ	BLAS	009169879	5
02315	RUIZ	RUIZ	PABLO	026461768	5
02316	RUIZ	SALAS	JUAN	005631572	2
02317	RUIZ	SANCHEZ	TEODORO F	051364758	2
02318	RUIZ	SANCHEZ	JOSE	005640446	5
02319	RUIZ	SEGURA	JUAN	045069296	5
02320	RUIZ	SERRANO	JOSE	024167022	4
02321	RUIZ	TORRES	JOSE	024174165	2
02322	RUIZ	VALLEJO	MANUEL L	025768621	5
02323	RUIZ	VAREA	RICARDO A	045275673	5
02324	RUIZ	VEGA	ICRUTATU	024178027	1

TANDA NUM. 2

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02325	RUIZ	VILLAEUSUA	JUAN A	023783622	5
02326	RUIZ	VILLALBA	JESUS	005168927	5
02327	RUIZ	VILLAVARDE	JCSE R	051903043	5
02328	RUIZ	ZAMORA	ALFONSO	005899570	5
02329	RUIZ BERDEJO	AGARKADU	ANTONIO	031643300	5
02330	RUIZ DE AZUA	BELATEGUI	JAVIER	031236877	5
02331	RUIZ DE LA HERMOSA	SANCHEZ	ANGEL	005634248	5
02332	RUIZ DE LA HERMOSA	SANCHEZ BERMEJO	ANGEL	050419614	2
02333	RUIZ DE LEDN DE	HOZ	DANIEL A	005247340	5
02334	RUIZ RUANO	ALCALA	FRANCISCO	052360977	5
02335	RUIZ RUANO	RUIZ	FRANCISCO J	024186824	2
02336	RUIZ RUANO	VIDA	MANUEL	030454893	2
02337	RULL	ESPARA	FRANCISCO J	045275740	5
02338	RUMBO	DOMINGUEZ	JOSE M	032750537	2
02339	RUS	GALLEGO	FRANCISCO	075063037	2
02340	RUS	RAYA	MANUEL	075063186	5
02341	RUZ	ESPARTERU	JUAN	024185656	1
02342	RUZ	GUAKING	FRANCISCO J	025087640	5
02343	SAAVEDRA	ARROYO	FRANCISCO	006980036	5
02344	SAAVEDRA	BENITEZ	FRANCISCO M	045270155	4
02345	SAAVEDRA	LARROSA	MIGUEL	017709944	2
02346	SAAVEDRA	SANCHEZ	FRANCISCO	050055299	2
02347	SAAVEDRA	VILLAVARDE	AURELIO	042783466	1
02348	SABALETE	FERNANDEZ	JOSE	030505839	5
02349	SABALETE	FERNANDEZ	RAFAEL	030505838	2
02350	SABORIDO	DIAZ	JOSE M	025073851	5
02351	SABORIDO	FERNANDEZ	PERFECTO	012363833	1
02352	SABORIDO	FRAGUAS	MANUEL L	052490129	5
02353	SABORIDO	FRAGUAS	MIGUEL	035292439	2
02354	SABORIDO	OLEKKEKO	FRANCISCO	031619216	3
02355	SABUGAL	RODRIGO	SANTOS	050306763	5
02356	SACEDON	SANZ	EUGENIO	003088208	5
02357	SACKISTAN	AGULLO	TOMAS	036062725	5
02358	SACKISTAN	CUADRADO	ANGEL L	005248735	1
02359	SACKISTAN	MURDOZ	MIGUEL	036042081	4
02360	SAENZ	BENITO	JUAN JOSE	000398745	2
02361	SAENZ	JIMENEZ	ELISABDO R	028860133	5
02362	SAENZ	SAEZ	ORLANDO	016530446	5
02363	SAENZ DE TEJADA	VAZQUEZ	RAFAEL	052540286	2
02364	SAENZ RICO DE	SANTIAGO	FRANCISCO M	002603540	5
02365	SAETA	JIMENEZ	SEBASTIAN	025974802	5
02366	SAEZ	ABARCA	EMILIO	017438978	2
02367	SAEZ	CAZORLA	JESUS M	045269039	4
02368	SAEZ	CAZORLA	JOSE LUIS	045271542	4
02369	SAEZ	GABALDON	JOSE A	005167668	5
02370	SAEZ	INCENTIS	JESUS	019896067	5
02371	SAEZ	JORGE	ANTONIO	035290193	5
02372	SAEZ	LATASA	JESUS J	025134463	3
02373	SAEZ	LATASA	JOSE M	025138612	5
02374	SAEZ	LOZANO	FERNANDO	005390159	3
02375	SAEZ	MARTIN	DAMIAN	006554039	5
02376	SAEZ	MARTINEZ	AVELINO	007527526	5
02377	SAEZ	RODENAS	ANTONIO	005161512	5
02378	SAEZ	RUIZ	LUIS A	013100832	2
02379	SAEZ	SAEZ	MANUEL F	023783341	5
02380	SAEZ	SANCHEZ	FRANCISCO J	074181036	5
02381	SAEZ DE	RUS	JOSE LUIS	026188749	2
02382	SAGRADO	SANCHEZ	LUIS	005370621	5
02383	SAGUILLO	MARTINEZ	FRANCISCO J	025138476	5
02384	SAHAGUN	CASANOVA	CARLOS	021451805	5
02385	SAINZA	CARBALLO	JOSE A	037743453	5
02386	SAIZ	LOPEZ	JOSE LUIS	012360715	5
02387	SAIZ	OCANA	TOMAS	004559562	2
02388	SAIZ	PEREZ	FRANCISCO J	005240445	4
02389	SAIZ	RIDAS	VICENTE	085078539	5
02390	SAIZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO J	011794854	5
02391	SAIZ	ROMERO	ANGEL	070509601	5
02392	SAIZ	RUIZ	DIGNISIO	024313347	1
02393	SALADO	PARRON	ANGEL	006992220	2
02394	SALADO	RAMOS	ANDRES	006981794	5
02395	SALAMANCA	BARRALLA	FRANCISCO	050705636	5
02396	SALAS	CABELLO	JUAN LUIS	027291413	3
02397	SALAS	PEREZ	FRANCISCO J	000795589	5
02398	SALAS	RCTGER	JUAN A	043008397	3
02399	SALAS	SANCHEZ	ANTONIO	004568772	5
02400	SALAS	SANCHEZ	JOSE A	030479760	5
02401	SALAZAR	FERNANDEZ	SALVADOR	024189014	1
02402	SALAZAR	MUNTILLA	ANTONIO L	030484841	5
02403	SALAZAR	RUIZ	ANTONIO	075700355	2
02404	SALAZAR	SEBASTIAN	JOSE H	017219250	2
02405	SALCEDO	LOPEZ	RODOLFO	022935966	2
02406	SALCEDO	LOPEZ PANZANARES	JUAN F	006222780	2
02407	SALLEDO	MURDOZ	RAFAEL	025062053	5
02408	SALCEDO	REVUELTO	LUIS E	025974470	5
02409	SALCEDO	TAJADURA	FRANCISCO J	051362285	2
02410	SALDANA	BUNILLA	JOSE C	033911054	5
02411	SALAS	LOPEZ DE RIVERO	JUAN	035002533	2
02412	SALAS	ZAES	LUIS	023786108	5
02413	SALGADO	BARRERRO	ENRIQUE	042808220	5
02414	SALGADO	CASTILLO	RAMON	004164450	5
02415	SALGADO	GARCIA	CARLOS	050057845	5
02416	SALGADO	SANCHEZ	RAFAEL A	034935074	2
02417	SALGADO	SEVILLA	PEDRO J	045067773	5
02418	SALGADO	VAQUILA	JOSE F	076919232	2
02419	SALGUERO	BUENO	JESUS	008817648	5
02420	SALGUERO	FALCON	FRANCISCO J	028571836	5
02421	SALGUERO	GARCIA	CARLOS	009750277	5
02422	SALGUERO	GOMEZ	EMILIO	008799222	2
02423	SALGUERO	MILNERO	JUAN	029763118	1
02424	SALIDO	LOPEZ	DAMIAN	025061345	5
02425	SALIDO	REYES	CARLOS J	021454774	1
02426	SALINAS	CANILLAS	JUAN A	027510167	5
02427	SALINAS	PEREZ	JOSE CARLOS	025051506	5
02428	SALINERO	DIESTRO	AGUSTIN	024174614	2
02429	SALIQUEY DE LA	TURRE	FERNANDO	032633253	5
02430	SALMERON	CAMPOS	ANTONIO	005250132	5
02431	SALMERON	CAMPOS	JESUS	050069552	5
02432	SALMERON	LOPEZ	LUIS	051641183	2

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02433	SALMERON	MANJAVACAS	LEOCADIO	005635544	5
02434	SALMERON	MANJAVACAS	PEDRO J	005646617	5
02435	SALMDRAL	GUERRERO	ANGEL J	028697636	2
02436	SALOM	PONS	ANTONIO	043023254	5
02437	SALOM	VAGUER	MIGUEL	042979966	1
02438	SALOMON	CASTAÑO	JOSE M	006978892	2
02439	SALON	MAGLIONE	JUAN JOSE	035048354	2
02440	SALTO	CASTRO	ALEJANDRO J	005160406	1
02441	SALVADGR	BARROSO	FRANCISCO J	011799341	5
02442	SALVADGR	CUESTA	JESUS	050053276	2
02443	SALVADGR	GUEKRENG	ANTONIO	039164047	5
02444	SALVADGR	JAUME	PABLO	043012559	5
02445	SALVADGR	JIMENEZ	FRANCISCO	027253755	1
02446	SALVADGR	JIMENEZ	FRANCISCO	075219088	2
02447	SALVADGR	LUJAN	VICENTE	004563607	1
02448	SALVADGR	PCRTERO	SANTIAGO	017716765	2
02449	SALVADGRS	RECOSU	MIGUEL A	032750043	5
02450	SAMANIEGO	JACA	CARLOS F	015841825	2
02451	SAMBADE	MAZON	JORGE	012365171	5
02452	SAMBADE	ZARZUSA	JULIO CESAR	012734364	2
02453	SAMBLAS	GALDON	FRANCISCO R	075063962	5
02454	SAMMARTIN	AGUIAR	GONZALO	033855206	5
02455	SAMPEDRO	DIAZ	RAMIRO	024195631	5
02456	SAMPER	ESTRELLA	MIGUEL	021458253	5
02457	SAN AGUSTIN	MORENO	ENRIQUE	017715187	2
02458	SAN FRUTOS	GARCIA	ANGEL LUIS	050707641	5
02459	SAN FRUTOS	GARCIA	JUAN JOSE	003442603	2
02460	SAN JOSE	GABELLA	CARLOS	028704936	5
02461	SAN JOSE	GARCIA	JOSE M	009277075	5
02462	SAN JOSE	GONZALEZ	GERARDO	009372113	2
02463	SAN JOSE	MURCZ	FERNANDO	008954841	1
02464	SAN JOSE	SANTOS	FRANCISCO	003820659	3
02465	SAN JOSE	VEGAS	FELIX P	009265534	2
02466	SAN JOSE	VILLAFRUELA	ALVARO B	012366537	5
02467	SAN JUAN	GARCIA	CARMELO	008964034	5
02468	SAN MARTIN	JIMENEZ	SALVADGR	045068812	2
02469	SAN MARTIN	PALOMARES	ANDRES F	052300242	5
02470	SAN MARTIN	PEREDA	JOSE I	016262055	5
02471	SAN MARTIN	PEREZ	LUIS C	008963276	5
02472	SAN MAXIMO	PALACIOS	JOSE LUIS	015837013	2
02473	SAN MIGUEL	GARMELO	VICTORINO	010064290	2
02474	SAN MIGUEL	GARNELO	ALBERTO	010059966	2
02475	SAN MIGUEL	SANZ	MIGUEL A	019059000	5
02476	SAN MILLAN	FULLENTE	ANTONIO	035289747	2
02477	SAN ROCQUE	LAYUNTA	JESUS	018425173	5
02478	SANABRIA	TRUJILLO	JUAN	042064346	2
02479	SANANDRES	SANCHEZ	JUAN CARLOS	009167202	5
02480	SANCES	RODRIGUEZ	FRANCISCO M	023779149	5
02481	SANCHA	CAMPANA	JESUS M	019844819	5
02482	SANCHEZ	ABIEJAR	FRANCISCO J	005160233	2
02483	SANCHEZ	ACEDO	SANTIAGO	000695847	2
02484	SANCHEZ	ACEVEDO	JOSE O	032024936	2
02485	SANCHEZ	ALAMINOS	JUAN JOSE	045066506	5
02486	SANCHEZ	ALCARAZ	ANTONIO	022952179	2
02487	SANCHEZ	ALCAZAR	LUIS M	052143014	5
02488	SANCHEZ	ALMENA	ARISTIDES	005625899	5
02489	SANCHEZ	ALONSO	JOSE LUIS	009284891	5
02490	SANCHEZ	ALONSO	PABLO	004163032	5
02491	SANCHEZ	ALVAEZ	MIGUEL A	002527803	2
02492	SANCHEZ	ALVESA	JGSE	008804653	5
02493	SANCHEZ	ARAYA	EMILIO	045275080	5
02494	SANCHEZ	ANTULINOS	ANTONIO	022933235	1
02495	SANCHEZ	AREVALO	ALVARO	006548360	5
02496	SANCHEZ	ARRYGO	JOSE M	004150595	5
02497	SANCHEZ	AVILA	FRANCISCO J	032031670	1
02498	SANCHEZ	AYLON	JOSE A	017438703	2
02499	SANCHEZ	BALLESTER	EUGENIO	050051536	5
02500	SANCHEZ	BALLESTEROS	FELIX	027498327	5
02501	SANCHEZ	BALLESTEROS	LEANDRO	008814653	5
02502	SANCHEZ	BALLESTEROS	MANUEL	017701150	1
02503	SANCHEZ	BARRADO	PEDRO	007850205	5
02504	SANCHEZ	BARRALO	JESUS	051365724	2
02505	SANCHEZ	BASSO	JUAN M	045701659	5
02506	SANCHEZ	BATISTA	KUGELIQ	042802738	5
02507	SANCHEZ	BECKERIL	JOSE A	005195782	5
02508	SANCHEZ	BEJAR	JOSE A	023778654	5
02509	SANCHEZ	BEJARANO	MIGUEL	030506968	5
02510	SANCHEZ	BENITEZ CANO	ENRIQUE	050813116	5
02511	SANCHEZ	BUITRAGO	VENANCIO	070971643	5
02512	SANCHEZ	CABEZAS	FRANCISCO	016793554	5
02513	SANCHEZ	CASERA	ANTONIO	042067363	5
02514	SANCHEZ	CAMARA	MANUEL	003814098	1
02515	SANCHEZ	CANCYAS	JOSE D	022947254	3
02516	SANCHEZ	CAPARROS	RAMON J	023778293	1
02517	SANCHEZ	CARBONELL	LEANDRO A	022947921	5
02518	SANCHEZ	CARCEL	JOSE M	027449054	5
02519	SANCHEZ	CARRERA	JOSE M	028469352	1
02520	SANCHEZ	CARRILLO	MARTIN	029058675	5
02521	SANCHEZ	CASTAÑO	JUAN	028460172	1
02522	SANCHEZ	CASTRO	JOSE M	002207374	5
02523	SANCHEZ	CAYETANO	PEDRO	070509790	5
02524	SANCHEZ	CAZURLA	JOSE M	027508789	5
02525	SANCHEZ	CEBRIAN	RICARDO	005636340	2
02526	SANCHEZ	CONESA	DIEGO J	022957157	5
02527	SANCHEZ	CORDOSA	JUAN I	024316790	2
02528	SANCHEZ	CORDOBES	SATURNINO	009274612	1
02529	SANCHEZ	CORREA	PABLO A	009164135	5
02530	SANCHEZ	CRUZ	FERNANDO	005283683	5
02531	SANCHEZ	CRUZ	JOSE M	042809782	2
02532	SANCHEZ	CLIBINO	JAVIER	008102969	5
02533	SANCHEZ	CHAPIRAL	JUAN C	051894914	2
02534	SANCHEZ	DELGADO	JOSE LUIS	028859621	5
02535	SANCHEZ	DIAZ	ANTONIO	031231575	1
02536	SANCHEZ	DIAZ	CANDIDO	009357927	1
02537	SANCHEZ	DIAZ	DANIEL	006544482	4
02538	SANCHEZ	DIAZ	FRANCISCO	031224698	1
02539	SANCHEZ	DIAZ	FRANCISCO	030494212	5
02540	SANCHEZ	DIAZ	ISIDORO	007527437	3

TANDA NUM. 2

TANDA NUM. 2

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
02541	SANCHEZ	DIAZ	JORGE J	032021892	5
02542	SANCHEZ	DIAZ	JULIO J	005382219	2
02543	SANCHEZ	DIAZ	PEDRO	022937611	1
02544	SANCHEZ	DIAZ	RAFAEL	050061305	3
02545	SANCHEZ	DOMINGUEZ	MANUEL	028874662	5
02546	SANCHEZ	DURAN	PEDRO	022934958	1
02547	SANCHEZ	DURAN	PEDRO	000807930	1
02548	SANCHEZ	EPBID	JOSE J	003083382	5
02549	SANCHEZ	ESTEVEZ	ISIDRO	007947180	2
02550	SANCHEZ	ESTROPPEL	JOSE A	030488868	5
02551	SANCHEZ	EXPCSTU	MANUEL	027250045	1
02552	SANCHEZ	FELTRERO	JOSE A	007350653	5
02553	SANCHEZ	FERNANDEZ	ALFONSO	022945792	2
02554	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	050049821	2
02555	SANCHEZ	FERNANDEZ	LUIS A	076517595	3
02556	SANCHEZ	FERNANDEZ	LUIS M	024187122	5
02557	SANCHEZ	FRESNO	VENANCIO J	011787634	2
02558	SANCHEZ	FUENTES	PEDRO S	032023671	5
02559	SANCHEZ	FUENTES	TEODORO	009747410	5
02560	SANCHEZ	GALAN	JESUS	003816957	5
02561	SANCHEZ	GALINDO	JOSE M	006998397	5
02562	SANCHEZ	GALLARDO	MOESTO	023784955	5
02563	SANCHEZ	GARCIA	AGUSTIN	000804754	1
02564	SANCHEZ	GARCIA	GABRIEL	027267802	5
02565	SANCHEZ	GARCIA	JOSE I	035302353	5
02566	SANCHEZ	GARCIA	JOSE LUIS	011728684	5
02567	SANCHEZ	GARCIA	JUAN P	024164151	1
02568	SANCHEZ	GARCIA	MIGUEL	007852087	5
02569	SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL	000698986	2
02570	SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL	025077975	1
02571	SANCHEZ	GARCIA	SALVADOR	052811398	5
02572	SANCHEZ	GARCIA	SANTOS	004564603	5
02573	SANCHEZ	GAVILA	ADOLFO G	002198550	2
02574	SANCHEZ	GGDOY	ANTONIO J	024897955	1
02575	SANCHEZ	GGZALEZ	PEDRO L	051352677	1
02576	SANCHEZ	GUALDRAS	LUIS	051639536	2
02577	SANCHEZ	GUARIDO	JOSE LUIS	007833688	1
02578	SANCHEZ	GUERRERO	JOSE A	038507022	5
02579	SANCHEZ	GUTIERREZ	ANTONIO	004156630	5
02580	SANCHEZ	GUTIERREZ	FERMIN F	042826114	5
02581	SANCHEZ	HELLIN	ANTONIO M	005196456	5
02582	SANCHEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO J	043659123	2
02583	SANCHEZ	HERNANDEZ	GREGORIO	009375824	5
02584	SANCHEZ	HERNANDEZ	JUAN C	008102410	2
02585	SANCHEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	070797766	5
02586	SANCHEZ	HERNANDEZ	MANUEL	043616944	5
02587	SANCHEZ	HERRAIZ	GELASTO	004566472	5
02588	SANCHEZ	HERRERO	JOSE J	016539952	5
02589	SANCHEZ	HIDALGO	CRISANTO	051645168	5
02590	SANCHEZ	INFANTES	JOSE A	022543825	4
02591	SANCHEZ	JARA	JUAN A	006996398	5
02592	SANCHEZ	JIMENEZ	ANGEL	002400536	5
02593	SANCHEZ	JIMENEZ	JULIO	005169387	5
02594	SANCHEZ	JUAN	JOSE	022544378	2
02595	SANCHEZ	JULIAN	EMILIO	017214119	1
02596	SANCHEZ	LEAL	JOSE	075741385	2
02597	SANCHEZ	LOPEZ	JUAN CARLOS	006547704	2
02598	SANCHEZ	LOPEZ	JUAN JOSE	007841782	2
02599	SANCHEZ	LOPEZ	PEDRO	017438713	2
02600	SANCHEZ	LORO	MIGUEL A	011767253	5
02601	SANCHEZ	LOUREIRO	LUIS	002195358	5
02602	SANCHEZ	LOUREIRO	RAFAEL	002212775	5
02603	SANCHEZ	LOZANO	FRANCISCO J	001818856	1
02604	SANCHEZ	LOZANO	JESUS A	035294675	1
02605	SANCHEZ	LUCAS	RESTITUTO	038434871	5
02606	SANCHEZ	LUQUE	ANTONIO	025048377	5
02607	SANCHEZ	MADRID	BARTOLOME J	030474021	5
02608	SANCHEZ	MADRID	JUAN F	027425323	1
02609	SANCHEZ	MADUERO	JESUS	052235156	4
02610	SANCHEZ	MADURGA	LUIS F	017215919	2
02611	SANCHEZ	MALDONADO	ALBERTO	017205018	1
02612	SANCHEZ	MANSO	JOSE A	050809436	5

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.-N.-I.	GRUPO
03001	SANCHEZ	MARIN	JOSE CARLOS	052361007	5
03002	SANCHEZ	MARQUEZ	VICENTE	022673389	2
03003	SANCHEZ	MARTI	ALCNSO	074186944	2
03004	SANCHEZ	MARTIN	ANGEL	051891819	2
03005	SANCHEZ	MARTIN	DANIEL	028872955	3
03006	SANCHEZ	MARTIN	FRANCISCO J	007851093	5
03007	SANCHEZ	MARTIN	JOSE	017870835	5
03008	SANCHEZ	MARTIN	JOSE A	028582326	5
03009	SANCHEZ	MARTIN	JOSE M	007946296	2
03010	SANCHEZ	MARTIN	MIGUEL A	006104463	5
03011	SANCHEZ	MARTINEZ	CARLOS	004564763	5
03012	SANCHEZ	MARTINEZ	CARLOS	009359433	5
03013	SANCHEZ	MARTINEZ	FERNANDO	027492583	5
03014	SANCHEZ	MARTINEZ	FRANCISCO J	019846201	5
03015	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	026458174	5
03016	SANCHEZ	MASCONS	JAVIER I	024875514	5
03017	SANCHEZ	MATILLA	LUIS	009145960	5
03018	SANCHEZ	MAURICIO	JOSE LUIS	032029685	2
03019	SANCHEZ	MEÑEZ	PABLO	008799721	5
03020	SANCHEZ	MILLA	JUAN	025982056	5
03021	* SANCHEZ	MOLINA	LUIS	009167270	2
03022	SANCHEZ	MOTERO	JULIO	043025306	2
03023	SANCHEZ	MONTES	JULIO	031830754	1
03024	SANCHEZ	MORA	PEDRO	045069097	1
03025	SANCHEZ	MORALEDA	JOSE LUIS	002605638	5
03026	SANCHEZ	MORENO	ANTONIO	005165666	5
03027	SANCHEZ	MORENO	ANTONIO	075416762	5
03028	SANCHEZ	MORENO	FRANCISCO	078961953	5
03029	SANCHEZ	MORENO	JOSE	051349187	1
03030	SANCHEZ	MORENO	RAMON	002210068	5
03031	SANCHEZ	MOYANO	FRANCISCO J	019989867	2
03032	SANCHEZ	MULA	JESUS	022957287	5
03033	SANCHEZ	MUROZ	DIEGO	045274340	5
03034	SANCHEZ	MUROZ	DOMINGO	004155912	5
03035	SANCHEZ	MUROZ	LUIS	006547707	5
03036	SANCHEZ	NARANJO	ANTONIO M	091349124	1
03037	SANCHEZ	NARANJO	FERNANDO J	051368350	2
03038	SANCHEZ	OLMEDO	MANUEL	024217444	5
03039	SANCHEZ	OLZAGA	SALVADOR J	045272307	5
03040	SANCHEZ	ORGAZ	JUAN F	002202050	5
03041	SANCHEZ	OSUNA	FRANCISCO A	030495215	2
03042	SANCHEZ	PABLO	ARTURO	035071147	5
03043	* SANCHEZ	PALACIOS	ALONSO F	090000014	5
03044	SANCHEZ	PALENCIA	ALFONSO	050154201	1
03045	SANCHEZ	PALMA	JOAQUIN	031232904	1
03046	SANCHEZ	PANDU	ENRIQUE	028680727	4
03047	SANCHEZ	PANRIGO	MIGUEL A	029757856	2
03048	SANCHEZ	PE A	JUAN A	037280323	1
03049	SANCHEZ	PENA	JESUS	004155138	1
03050	SANCHEZ	PEREZ	ANTONIO	031637097	5
03051	SANCHEZ	PEREZ	DOMINGO	003091714	5
03052	SANCHEZ	PEREZ	EDUARDO	030466895	2
03053	SANCHEZ	PEREZ	FEDERICO L	045069471	5
03054	SANCHEZ	PEREZ	FRANCISCO	022476984	2
03055	SANCHEZ	PEREZ	FULGENCIO	012365128	5
03056	SANCHEZ	PEREZ	ISIDRO	007830330	1
03057	SANCHEZ	PEREZ	JOSE A	024185786	2
03058	SANCHEZ	PEREZ	MIGUEL R	031609502	4
03059	SANCHEZ	POBLETE	RAMON	041081213	5
03060	SANCHEZ	POZO	ANTONIO	045274424	5
03061	SANCHEZ	PUENTE	JOSE M	012320569	5
03062	SANCHEZ	QUERO	JUAN M	050707749	5
03063	SANCHEZ	QUIJANO	FELIX A	032636350	5
03064	SANCHEZ	RAFAEL DE LA CRUZ	BENITO	051362471	5
03065	SANCHEZ	RAMIREZ	ANTONIO	031836360	5
03066	SANCHEZ	RAMIREZ	ESTEBAN	031627790	2
03067	SANCHEZ	RAMIREZ	JAVIER	027450777	5
03068	SANCHEZ	RAMOS	FRANCISCO R	028580338	5
03069	SANCHEZ	RAMOS	JUAN CARLOS	003832217	5
03070	SANCHEZ	REBOLLO	FRANCISCO	001521705	3
03071	SANCHEZ	RETAMAL	ANGEL R	005383852	5
03072	SANCHEZ	RICO	JOSE A	022120256	1
03073	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ALFONSO	075700442	5
03074	SANCHEZ	RODRIGUEZ	CANDIDO	004564359	5
03075	SANCHEZ	RODRIGUEZ	DAMIAN	052218359	5
03076	SANCHEZ	RODRIGUEZ	DIEGO	001919000	1
03077	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ELADIO	050303330	2
03078	SANCHEZ	RODRIGUEZ	FEDERICO	025067747	5
03079	SANCHEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO J	024201104	5
03080	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	004161654	5
03081	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN	005891640	4
03082	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	007449447	3
03083	SANCHEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL E	050430358	5
03084	SANCHEZ	ROMAN	JUAN A	024902946	1
03085	SANCHEZ	ROMERO	ANTONIO	077294867	2
03086	SANCHEZ	ROMERO	MANUEL	022538097	5
03087	SANCHEZ	ROQUE	FRANCISCO J	008798776	5
03088	SANCHEZ	RUIZ	FERNANDO	050815570	5
03089	SANCHEZ	RUIZ	FRANCISCO	030495574	5
03090	SANCHEZ	RUIZ	FRANCISCO J	024210368	5
03091	SANCHEZ	RUIZ	MIGUEL F	027291756	5
03092	SANCHEZ	SALAMANCA	CARLOS	050161831	5
03093	SANCHEZ	SALGUERO	AGUSTIN	028687341	1
03094	SANCHEZ	SALINAS	ALEJANDRO	024214118	5
03095	SANCHEZ	SANCHEZ	ANGEL L	004152173	1
03096	SANCHEZ	SANCHEZ	FLORENTINO	004163129	5
03097	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS	007948466	5
03098	SANCHEZ	SANCHEZ	LUIS	000806508	5
03099	SANCHEZ	SANCHEZ	SALVADOR	027290620	1
03100	SANCHEZ	SANTOS	MARIANO	071413855	5
03101	SANCHEZ	SAUKA	JUAN JESUS	007225186	2
03102	SANCHEZ	SERRANO	ALEJANDRO	050707769	5
03103	SANCHEZ	SERRANO	JAVIER	005646193	5
03104	SANCHEZ	SERRANO	MIGUEL	005638535	5
03105	SANCHEZ	SEVILLA	CARMELO	005199792	5
03106	SANCHEZ	SEVILLANO	DOMINGO	007946576	2
03107	SANCHEZ	SILVEIRA	JOSE A	003820338	5
03108	SANCHEZ	SORIA	MIGUEL A	009178226	5

TANDA NUM. 3

TANDA NUM. 3

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPD
03109	SANCHEZ	SUAREZ	MARIANO	070339356	1
03110	SANCHEZ	TELLO	RAMON	007945359	2
03111	SANCHEZ	TENORIO	JUAN	028572966	1
03112	SANCHEZ	TESSIER	JESUS	010830196	2
03113	SANCHEZ	TORNE	JOAQUIN E	050811082	5
03114	SANCHEZ	TORRES	DANIEL	016538579	2
03115	SANCHEZ	TORRES	JUAN M	043656536	5
03116	SANCHEZ	TRALLERO	JGSE M	035286756	2
03117	SANCHEZ	TUDELA	PEDRO	074433526	1
03118	SANCHEZ	VALVERDE	DIEGO	030494180	2
03119	SANCHEZ	VARGAS	JUAN A	024218105	5
03120	* SANCHEZ	VAZQUEZ	JOSE M	090000015	3
03121	SANCHEZ	VIDEGAIN	JESUS A	029088488	5
03122	SANCHEZ	VILLEGAS	FRANCISCO	050050977	2
03123	SANCHEZ	YELAMOS	JUAN A	040964381	1
03124	SANCHEZ	ZABALA	JUAN A	022939804	1
03125	SANCHEZ	ZURANO	TOMAS J	023221214	1
03125	SANCHEZ CABEZUDO	ROCHA	ERNESTO	004161706	5
03127	SANCHEZ CASTRO	ORTEGA	JGSE LUIS	000390397	1
03128	SANCHEZ CLEMENTE	FRALLE	JULIAN	050699831	1
03129	SANCHEZ DE LA	TORRE	MIGUEL A	028681635	5
03130	SANCHEZ DE LA CAMPA	RCMERU	JOSE M	028869554	2
03131	SANCHEZ DEL POZO	DELGADO	ANTONIO	031236172	5
03132	SANCHEZ LAFUENTE	LUQUE	NARCISO	024895017	2
03133	SANCHEZ MATEOS	LCPEZ	JUAN DIOS	006222224	5
03134	SANCHEZ MESAS	GARCIA	JUAN	005630572	1
03135	SANCHEZ MIGALLON	NOBLEJAS	PEDRO	006222027	5
03136	SANCHEZ MOLINA	GARCIA	RAMON	005900085	5
03137	SANCHEZ PAULETE	MORAN	PEDRO J	021454782	5
03138	SANCHEZ PUERTA	ORTIZ	JOSE LUIS	005202235	5
03139	SANCHIDRIAN	JIMENEZ	ANTONIG	006544871	1
03140	SANCHIS	CORREDOR	JGSE	020184976	5
03141	SANCHIS	DIAZ	FRANCISCO	022535748	1
03142	SANCHO	LAZARO	ANGEL	025426859	5
03143	SANCHO	SIFRE	CARLOS	050305578	5
03144	SANCHO	ZOMERO	JUAN I	004570329	5
03145	SANCHOVAL	SANCHOVAL	LUIS	015243277	1
03146	SANGUESA	LAFUENTE	MANUEL A	025137510	5
03147	SANGUESA	SANJUAN	JUAN P	025432434	5
03148	SANGUING	VAZQUEZ	JUAN	050424874	5
03149	SANJURJO	JUNQUERA	JGSE A	011935647	5
03150	SANJURJO	LCRENZO	CARLOS	032772162	5
03151	SANJURJO	VAZQUEZ	JGSE M	032441622	4
03152	SANMARTIN	GIL	JAVIER	033262350	5
03153	SANMARTIN	GONZALEZ	ALFREDO	008963625	2
03154	SANSENCN	CARRETERO	JGAQUIN	022641925	1
03155	SANSO	BIBILONI	GABRIEL	042991196	1
03156	SANTA ISABEL	HERNANDEZ	FRANCISCO J	003443608	5
03157	SANTA GLALLA	GAMEZ	FAUSTO M	025067221	5
03158	SANTACANA	PAJARES	JAVIER	027295552	5
03159	SANTA EUGENIA	PAJARES	JAVIER	010840920	5
03160	SANTAMARIA	ARRIBAS	RICARDO V	074356204	5
03161	SANTAMARIA	ARRIBAS	JUSTO	003437606	5
03162	SANTAMARIA	FERNANDEZ	ANTONIO	016539687	5
03163	SANTAMARIA	GUTIERREZ	CARLOS	002505810	5
03164	SANTAMARIA	LAHORA	JAVIER	043025521	5
03165	SANTAMARIA	PACHECO	SIXTO	032027362	2
03166	SANTAMARIA	PUENTE	MIGUEL A	013117817	2
03167	SANTAMARIA	SANMARTIN	SALVADOR	022643044	1
03168	SANTAMARIA	SANTIIGOSA	LEANDRO	030474454	1
03169	SANTAMARIA	SEGURADO	GUILLERMO	036064546	5
03170	SANTAMARTA	MARCLS	JGSE M	009740996	5
03171	SANTAMERA	GARCIA	JGSE I	001108908	5
03172	SANTANA	GARCIA	JUAN A	045067088	2
03173	SANTANA	GONZALEZ	JUAN M	043612068	2
03174	SANTANA	HERRERA	FRANCISCO R	006996087	2
03175	SANTANA	IGLESIAS	MANUEL	028593083	1
03176	SANTANA	ITURRALDE	GONZALO M	005249634	3
03177	SANTANA	RODRIGUEZ	ANTONIO	043643815	5
03178	SANTANA	RODRIGUEZ	PEDRO J	043661656	5
03179	SANTANA	RUBIO	JUAN A	074624109	5
03180	SANTANA	SANCHEZ	MANUEL A	007848957	5
03181	SANTANA	VALIDD	FRANCISCO	042908808	1
03182	SANTANA	VALIDD	JOSE R	042808578	2
03183	SANTIAGO	BOYERL	SANTIAGO J	008803843	5
03184	SANTIAGO	CAMPANC	CARLOS	039678779	5
03185	SANTIAGO	ENRIQUEZ	JUAN F	024201211	5
03186	SANTIAGO	FERNANDEZ	RAFAEL	024216590	5
03187	SANTIAGO	GARCIA	JGSE A	029764768	5
03188	SANTIAGO	GONZALEZ	NESTOR	032641450	5
03189	SANTIAGO	HERKERO	ENRIQUE	007835003	2
03190	SANTIAGO	LOPEZ	FRANCISCO M	024179936	5
03191	SANTIAGO	PEREZ	ANTONIO	029078030	5
03192	SANTIAGO	SANCHEZ	AGUSTIN DE	008962720	5
03193	SANTIAGO	SANCHEZ	ANGEL L DE	008972610	5
03194	SANTIAGO	TGLEDD	JESUS	070334931	5
03195	SANTIAGO	VELOSO	SANTIAGO	032747340	5
03196	SANTISIEBAN	RIDLA	JOSE LUIS	005167817	5
03197	SANTOS	AGUERA	JUAN M	032025849	5
03198	SANTOS	BALLESTEROS	JGSE M	032450067	5
03199	SANTOS	FARIÑA	EMILIO A	032438569	5
03200	SANTOS	HORTIGUELA	LUIS F	045416245	3
03201	SANTOS	LORENZO	ADOLFO	051636701	2
03202	SANTOS	LOZANO	IGNACIO J	000800094	5
03203	SANTOS	MAYG	AMANDG	032755612	2
03204	SANTOS	PARDO	FERNANDO DE	050704856	5
03205	SANTOS	PICÓN	ILDEFONSO	045271734	1
03206	SANTOS	PIRA	JESUS	003817010	5
03207	SANTOS	RECUERO	SANTIAGO	050066064	5
03208	SANTOS	SANCHEZ DE LA NIETA	PEDRO E	012367703	2
03209	SANTOS	SERRANO	MIGUEL	011735786	2
03210	SANTOS	SÓLANG	MANUEL J DE	001116124	5
03211	SANTOS	TERRIBAS	ANTONIO P	024182097	2
03212	SANTOS OLMO	CARNAL	JUAN JOSE	008963955	5
03213	SANZ	ARRIAZU	JESUS	016011464	5
03214	SANZ	ARRIBAS	JOAQUIN M	004160816	2
03215	SANZ	CADRERO	JUAN CARLOS	003438255	1
03216	SANZ	CALVO	SALVADOR V	050813285	2

TANDA NUM. 3

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
03217	SANZ	CARRANZA	JESUS	003081644	5
03218	SANZ	CHAPARRG	ANGEL	046224212	2
03219	SANZ	ENCISO	JOSE LUIS	070035295	4
03220	SANZ	FERNANDEZ	ANGEL	005630358	2
03221	SANZ	GALAN	JUAN JOSE	070164L83	5
03222	SANZ	GALAN	MIGUEL A	070164734	5
03223	SANZ	GONZALEZ	JOSE I	013117792	5
03224	SANZ	HERRERA	ENRIQUE J	030473408	5
03225	SANZ	HERRERA	JUSTO G	028689827	5
03226	SANZ	HERRILLO	FERNANDO	005266096	5
03227	SANZ	JIMENC	JUAN P	001515573	4
03228	SANZ	MARRIQUE	JOSE	005252865	1
03229	SANZ	MARTINEZ	ANGEL	070042097	5
03230	SANZ	PLAZA	VICENTE	003439538	5
03231	SANZ	PRJETO	JOSE A	012366796	5
03232	SANZ	RUIJAS	JOSE M	013115153	5
03233	SANZ	SILLERIAS	FRANCISCO	007530743	5
03234	SANZ	TRIVIRO	GUILLERMO	029140293	5
03235	SANZ	VALERO	JUAN P	005253405	5
03236	SANZ DE	FRUTOS	TOMAS	003438976	2
03237	SANZ DE	PEDRO	CESAR	009266586	1
03238	SANZ DE	SANTOS	JOSE F	003443198	5
03239	SANZ DEL	BURGO	JAVIER	002213263	5
03240	SANUDO	BURGUETE	JESUS	000791946	5
03241	SARABIA	MEDEL	JESUS	000813477	5
03242	SARACHAGA	ALCAZAR	FELIX	005640054	5
03243	SARASOLA	LLORENTE	IGNACIO	012735104	5
03244	SARDINA	LCPEZ	GONZALO	042814180	1
03245	SARRICN	SALA	ANTONIO	020414139	5
03246	SASTRE	LCZANC	JOSE CARLOS	005264750	3
03247	SAURA	FRAILE	CAYETANO	045271638	1
03248	SAURA	LCPEZ	ANTONIO	025387610	5
03249	SBERT	XAPENA	SEBASTIAN	042996738	5
03250	SEBASTIA	PALLARES	FRANCISCO J	024304369	5
03251	SEBASTIAN	BLANCO	JOSE M	017437061	1
03252	SEBASTIAN	SERKA	JOSE	025379672	1
03253	SECCU	CEBADA	LUIS	045064554	5
03254	SECCU	FERNANDEZ	JUAN F	010183837	5
03255	SECCU	GONZALEZ	JESUS	006596186	2
03256	SECCU	HERNANDEZ	FRANCISCO	011722263	1
03257	SECCU DE HERRERA	CORADO	DIEGO J	026672281	1
03258	SEDANO	PUIG	JOSE LUIS	074355894	5
03259	SEDERO	CANTOS	JOSE M	008914855	5
03260	SEDENO	CANTOS	MIGUEL A	027330279	5
03261	SEGLAK	GUTIERREZ	FRANCISCO A	045068767	1
03262	SEGLVIA	LCPEZ	FRANCISCO	034041972	5
03263	SEGLVIA	MARTINEZ	JESUS	004569001	5
03264	SEGOVIANO	CASILLAS	JESUS	050422901	2
03265	SEGOVIANO	REVILLA	ANTONIO	000412162	5
03266	SEGOVIANO	REVILLA	JOSE	005261668	4
03267	SEGURA	CCTO	FRANCISCO J	025059456	5
03268	SEGURA	CHAMURRO	JOSE M	023781657	5
03269	SEGURA	FERNANDEZ	LUIS CARLOS	005640665	5
03270	SEGURA	GARCIA	MATIAS	027270044	1
03271	SEGURA	GARCIA	RAMON	023227222	2
03272	SEGURA	SANCHEZ	FRANCISCO	006225480	5
03273	SEGURADO	JAMBKINA	PABLO J	011729042	2
03274	SEGURADO	TEJEDER	MANUEL	011729351	1
03275	SEGUDO	REYES	PEDRO	008798356	1
03276	SEIJAS	PEREZ	FRANCISCO J	032638131	2
03277	SELMA	NIMO	MANUEL J	031324648	2
03278	SELMA	PIRERO	JUAN JOSE	075403830	5
03279	SELLERA	GONZALEZ	JUAN M	025045167	5
03280	SEMPEKE	PERIS	ANTONIO J	018947762	5
03281	SENDRA	ALMENDROS	JUAN R	025052813	5
03282	SENISE	PUERTA	ANTONIO E	025569315	2
03283	SENAS	FERNANDEZ	JUAN F	013507386	2
03284	SEÑANE	FERNANDEZ	FERNANDO	035291259	2
03285	SEÑANE	GCMEZ	JOSE A	032756665	5
03286	SEÑANE	LCPEZ	KPSE	032627270	1
03287	SEQUERA	MOREA	JUAN A	008821056	5
03288	SEQUERO	PEREZ	ANTONIO V	019893053	5
03289	SERER	CLARAMONTE	JOSE V	018942930	1
03290	SERNA	HERRERO	VICENTE	012747598	5
03291	SERNA	MARIN	ANTONIO	027500816	1
03292	SERNA	ORTEGA	JUAN	027426010	5
03293	SERNA	RILLO	VIRGILIO	038496916	5
03294	SERON	RUEDA	JUAN JOSE	025078201	5
03295	SERRA	REDONDO	JOSE	001921372	2
03296	SERRADILLA	VICENTE	ANGEL	007945824	2
03297	SERRALTA	CABRERA	VICENTE R	021463032	5
03298	SERRALVO	ALARCON	RAFAEL	024893457	2
03299	SERRAN	CACERES	FRANCISCO	045060670	1
03300	SERRANO	AGUILERA	JOSE	080121877	1
03301	SERRANO	AMADOR	CARLOS J	045070891	5
03302	SERRANO	ARCHILES	ANTONIO	015057323	5
03303	SERRANO	BLANCO	JOSE E	007216514	5
03304	SERRANO	BURREZO	GINES	045269791	5
03305	SERRANO	CASADO	CARLOS	012364659	1
03306	SERRANO	CASTELLANO	FRANCISCO	030465558	2
03307	SERRANO	CERRO	SATRONINO	001921620	5
03308	SERRANO	COBOS	MIGUEL A	045073206	5
03309	SERRANO	CULMENERO	ANTONIO	025971454	5
03310	SERRANO	CULMER	ANTONIO V	075063350	5
03311	SERRANO	CUMERON	FRANCISCO	008805328	3
03312	SERRANO	DIAZ	MANUEL	000695894	2
03313	SERRANO	DIAZ	SANTIAGO A	025073773	5
03314	SERRANO	FERNANDEZ	ANGEL	029932902	3
03315	SERRANO	GARCIA	HUMBERTO	070504864	5
03316	SERRANO	GARCIA	JOSE C	006226251	5
03317	SERRANO	GARRIDO	JOSE	023781729	5
03318	SERRANO	GARRIDO	MANUEL	023786516	5
03319	SERRANO	GOMEZ	SALVADOR	024183774	5
03320	SERRANO	GRACIA	VALENTIN	017220135	2
03321	SERRANO	GUAL	GUILLERMO	043008947	5
03322	SERRANO	MARTINEZ	ALEJANDRO	024175096	2
03323	SERRANO	MARTINEZ	JORGE R	045268107	1
03324	SERRANO	MARTINEZ	MARCELO	074614931	2

TANDA NUM. 3

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMBRE	D.N.I.	GRUPO
03325	SERRANO	MUNEZ	JCSE M	050160165	5
03326	SERRANO	PARRA	ISAAC	011706953	5
03327	SERRANO	PUERTAS	CARLOS	008962903	2
03328	SERRANO	RAMIREZ	JUAN A	007507929	5
03329	* SERRANO	RIOS	FRANCISCO	019846311	2
03330	* SERRANO	SARASA	EDUARDO	018162111	2
03331	SERRANO	SERRANO	JUAN A	005388557	2
03332	SERRANO	TANE	JCRGE	035058955	5
03333	SERRANO	TRIGO	FRANCISCO J	022478820	2
03334	SERRANO	VIEDMA	PABLO M	051896060	2
03335	SERRAT	GARCIA	JCSE LUIS	029783258	5
03336	SERVENTI	BUXADCS	RAMON	005374780	1
03337	SETO	MIR	JCSE R	046122788	2
03338	SEVILLANO	SIMANCAS	BLAS	005643639	5
03339	SIBUN	CRUZ	FRANCISCO J	031243364	5
03340	SIELVA	TIJERAS	EMILIO	005192433	2
03341	SIERKA	BARBA	JAI ME	017438989	2
03342	SIERKA	BLANES	JCSE M	027260531	5
03343	SIERKA	GARCIA	MIGUEL A	027497801	5
03344	SIERKA	GCNZALEZ	JULIO	002207707	2
03345	SIERKA	MARTIN	FRANCISCO J	025070756	2
03346	SIERKA	MARTIN PORTUGUES	RAMON L	005246774	5
03347	SIERKA	MUNTES	GABRIEL	008959050	2
03348	SIERKA	PINDADG	FERNANDO	009284043	2
03349	SIERKA	RUIZ	JOSE	024151055	1
03350	SIERKA	SANCHEZ	GABRIEL	006998550	5
03351	SIERKA	TABUENCA	VICTOR DE L	025133300	5
03352	SIGUENZA	MIGUELES	EMILIO	030481055	2
03353	SIGUIERO	SAIZ	JULIAN J	050418763	2
03354	SILES	ECMEZ	ANTONIO M	024179833	3
03355	SILES	LCPEZ	DEENCIO	024660417	5
03356	SILVA	BARRCS	JCSE L DE	076701934	5
03357	SILVA	CID	JCSE M	027295995	5
03358	SILVA	CCUCEIRO	JOSE M	032751364	5
03359	SILVA	FERNANDEZ	FRANCISCO J	033885267	5
03360	SILVA	GARCIA	MIGUEL	011788121	5
03361	SILVA	PEREIRA	MANUEL	033856953	2
03362	SILVA	RLMERC	JOSE M	038075515	5
03363	SILVA	SARDA	MANUEL E	021434203	2
03364	SILVESTRE	HIDALGO	JCSE LUIS	052650286	5
03365	SILVESTRE	MARTINEZ	JESUS S	019839756	2
03366	SILVOSA	TALLON	JESUS M	015959754	5
03367	SILLERO	GROVEITO	JOSE CARLOS	027259899	2
03368	SILLERO	FRANCO	CRISTOBAL	075417119	2
03369	SILLERO	GOMEZ	ANTONIO	034010387	5
03370	SIMU	TORREGROSA	GERARDO	032623452	1
03371	SIMUES	NARANJO	RAMON	009164620	5
03372	SIMUN	BLASCO	JACQUIN	018419902	5
03373	SIMUN	CLLAS	MIGUEL A	017155117	2
03374	SIMON	GARCIA	FERNIN	074185572	5
03375	SIMON	GUTIERPEZ	FERNANDO	038495906	5
03376	SIMON	GUTIERPEZ	LUIS M	046590093	5
03377	SIMON	LEMA	JESUS M	035288576	5
03378	SIMUN	MALAGON	FERNANDO	002522736	2
03379	SIMUN	NIEVAS	FRANCISCO J	043015278	5
03380	SIGUIER	ALCNSO	MANUEL	028571706	5
03381	SIGUIER	FERNANDEZ	JUAN LUIS	045069267	1
03382	SIGUIER	LCPEZ	ANTONIO	021429502	1
03383	SIGUIER	DLIVERA	JCSE M	005388375	2
03384	SIRVENTI	SOLER	JOSE A	021420556	4
03385	SISTIERNAS	CERVERA	JAVIER	022688446	5
03386	SMITH	MARTINEZ	KAFTEL	025375590	2
03387	SUBRINC	CASERO	MIGUEL	001117851	1
03388	SUBRINC	MARQUEZ	JACQUIN F	027270533	2
03389	SUBRINC	PEREZ	KAFTEL	012322138	5
03390	SUBRINC	IGRIBIC	JOSE	050422533	4
03391	SUBRINUS	BERRUOLSA	ENRIQUE	051357974	5
03392	SUL	CANCA	ALFONSO	031273668	2
03393	SUL	CELA	FRANCISCO	022947552	5
03394	SUL	GONZALEZ	ANTONIO	074624704	2
03395	SUL	MARTINEZ	ANTONIO DEL	000809080	2
03396	SUL	LIMO	ROMUALDO	024197774	5
03397	SUL	PEDRAJA	FRANCISCO	051650063	2
03398	SUL	PEREZ	NICANOR DEL	003080605	5
03399	SUL	SANCHEZ	ELADIO DEL	035083118	5
03400	SULA	MARTINEZ	JOSE M	073989526	2
03401	SULAGRAN	MCREY	JOSE	036509088	2
03402	SOLANA	SALRA	FRANCISCO J	022958633	5
03403	SOLANO	CUKIEL	ANGEL L	002213983	5
03404	SOLANO	CURTO	ANGEL C	008816210	5
03405	SOLAR	BAQUEIRO	RAMON DEL	035289876	5
03406	SULAVERA	MARA	JACQUIN	046122847	5
03407	SOLBES	BALSALCBRE	FRANCISCO	027445876	5
03408	SOLBES	MANCHON	JAI ME L	021441104	2
03409	SULDADO	BAUJA	RODOLFO	073915875	5
03410	SULDADO	CANETE	JOSE J	028455925	5
03411	SULER	MATAS	JOSE M	024170094	2
03412	SULER	CANSINO	FRANCISCO	045275366	5
03413	SULER	GRANERO	VICENTE	025392190	5
03414	SULER	RODRIGUEZ	JUAN P	027449434	5
03415	SULER	SULER	MANUEL	023212400	4
03416	SULIS	DIAZ	ERNESTO	025064528	1
03417	SULIS	GUZMAN	PEDRO J	027291347	3
03418	SULIS	LCPEZ	ANTONIO C	025044191	5
03419	SULIS	MARTIN	JUAN M	017219638	5
03420	SULIS	NAVARRO	ANGEL	017705229	5
03421	SULIS	GBREKO	BARTOLOME	080132267	5
03422	SULIS	PUERTO	FRANCISCO	088117362	5
03423	SULIS	PUERTO	FRANCISCO L	008817362	5
03424	SULIS	RUIZ	ANTONIO	027304416	5
03425	SULIS	SAINZ	DAVID	013743776	5
03426	SULIS	SANABRIA	MARTIN	046580043	5
03427	SULIS	SANCHEZ	JACQUIN M	015922859	1
03428	SULLCSO	DCPICO	JUAN JOSE	032631821	5
03429	SUMDZA	GARCIA	ANTONIO	000808343	5
03430	SOPESEN	CALDERON	ANDRES	025057867	1
03431	SURANDO	CASADO	FERNANDO	018419959	5
03432	SORIA	BRAGADO	JESUS M	021442556	5

TANDA NUM. 3

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMBRE	D.N.I.	GRUPO
03433	SORIA	FERNANDEZ	FRANCISCO	025973417	2
03434	SORIA	GALAN	FLORENCIO	003816343	5
03435	SORIA	SORIA	JOAQUIN	021438510	1
03436	SORIA	VILLAMAYGR	JUAN LUIS	012736778	2
03437	SORIA	ZARAGUZA	JAVIER	025573339	5
03438	SORIANO	ANTON	JUAN M	022953417	2
03439	SORIANO	AZORIN	VIRGILIO	074346009	5
03440	SORIANO	BELDA	RAFAEL	022125069	5
03441	SORIANO	DUMINGO	MAXIMO J	018419171	5
03442	SORIANO	GALAN	JOSE LUIS	003820203	5
03443	SORIANO	GARCIA	FRANCISCO	005194076	5
03444	SORIANO	GIL	ARTEMIO M	027428913	2
03445	SORIANO	LUIS	JUAN JOSE	027440379	5
03446	SORIANO	LUQUE	JOSE A	025573263	5
03447	SORIANO	MARISCAL	ANTONIO	045065430	1
03448	SORIANO	MARTINEZ	JOSE LUIS	000812025	5
03449	SORIANO	OLMO	HELIODORO	005893054	1
03450	SORIANO	RAMOS	PEDRO	075535308	1
03451	SORIANO	RODRIGUEZ	SERGIO	042796381	1
03452	SORIANO	SARINENA	JAVIER	025435260	5
03453	SUSA	ZUIL	JUAN A	006596235	5
03454	SOTO	CRESPU	JESUS	016530149	5
03455	SOTO	DIAZ	JUAN	022937741	1
03456	SOTO	GOMEZ	ENRIQUE	032632984	1
03457	SOTO	GOMEZ	JOSE M	032632983	1
03458	SOTO	GONZALEZ	JUAN	040428512	1
03459	SOTO	GONZALEZ	MARIANO	030473582	2
03460	SOTO	LUCIO	MANUEL	050151390	5
03461	SOTO	MARTINEZ	ROBERTO	051643102	5
03462	SOTO	MUNOZ	JOSE LUIS	029758091	1
03463	SOTO	NOGALES	PEDRO	009167484	1
03464	SOTO	NUREZ	ALFONSO	028877069	5
03465	SOTO	RODRIGUEZ	ANDRES	029774765	5
03466	SOTO	VILLALTA	LUIS	027499718	5
03467	SOUZASA	AGUE	ALBERTO L	017705257	2
03468	SOUZA	APARICIO	AUGUSTO	052270803	5
03469	SOUTO	BARCNA	ANDRES	033258029	1
03470	SOUTO	LCPEZ	RAMON	032630009	1
03471	SOUTO	SANCHEZ	CELESTINO	033243834	5
03472	SUALDEA	PEREZ	MOISES	035046216	5
03473	SUAÑEZ	ABAD	GABRIEL	071629893	5
03474	SUAÑEZ	ALVAREZ	NICOLAS	005263205	1
03475	SUAÑEZ	ARACIL	ERNESTO	000691653	2
03476	SUAÑEZ	BARRENA	JACINTO	009173907	5
03477	SUAÑEZ	BRETANA	JOSE R	009355836	5
03478	SUAÑEZ	CORRALES	PEDRO J	027297623	5
03479	SUAÑEZ	FERNANDEZ	IGNACIO	009370226	5
03480	SUAÑEZ	FIDALGO	SANTIAGO	005744435	3
03481	SUAÑEZ	FUNES	SEBASTIAN	005385565	2
03482	SUAÑEZ	GARCIA	ESTEBAN M	034928170	4
03483	SUAÑEZ	GARCIA	FERNANDO	006997003	5
03484	SUAÑEZ	GONZALEZ	JUAN	010822029	1
03485	SUAÑEZ	GUIART	FERNANDO	040431229	2
03486	SUAÑEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE J	052850751	5
03487	SUAÑEZ	IGLESIAS	JOSE M	019889290	5
03488	SUAÑEZ	JIMENEZ	VICENTE	024176057	2
03489	SUAÑEZ	MANGA	TELESFORO	012364517	1
03490	SUAÑEZ	RIAL	JOSE	032450706	2
03491	SUAÑEZ	SANCHEZ	JOSE M	042834050	5
03492	SUAÑEZ	TRIGO	JUAN M	028700320	5
03493	SUAÑEZ DE LA	PEREZ	VICTORINO	017719214	5
03494	SUAÑEZ DE LA	VEGA	JOSE LUIS	010845082	5
03495	SUEIRO	FLOREZ	JAVIER M	031406823	5
03496	SUJAR	CASTRO	FRANCISCO	000810606	2
03497	SUNICO	GIMENO	RAMON	007477781	5
03498	SURER	CORTIJO	JUAN C	011797859	5
03499	SUSIN	CABELLO	ANTONIO C	030464786	1
03500	SUTIL	SUTIL	DAVID	009727507	1
03501	TABERNER	PELAEZ	SEBASTIAN	022536345	2
03502	TABERNERU	KEPILA	ROBERTO	005239598	2
03503	TABOADA	GARCIA	ANDRES C	024181758	2
03504	TABOADA	PASCUAL	FRANCISCO J	010190657	2
03505	TACORONTE	PEREZ	EXPIDIO	078467476	2
03506	TADEO	BENITEZ	URLANDO	043654565	2
03507	TAGUA	GONZALEZ	JOSE	007540731	5
03508	TAGUA	SERRANO	JUAN M	075407255	5
03509	TAIBO	PONTE	RAMON A	032749284	2
03510	TALavera	GOMEZ	JUAN M	051636769	2
03511	TALENS	SANZ	ROBERTO E	050945003	1
03512	TAMAYO	CARRASCO	GABRIEL	001822880	5
03513	TAMAYO	GONZALEZ	LUIS C	012361998	4
03514	TAMAYO	PECHARROMAN	ENRIQUE	050304192	2
03515	TAPIA	ESPARTERO	LUIS A	009291797	5
03516	TAPIADOR	FERNANDEZ	JOSE M	005648862	5
03517	TAPIADOR	RUEDA	VICTOR	005638080	5
03518	TARIFA	RODRIGUEZ	JOSE	002212098	2
03519	TARIN	GARCIA	JACINTO	036566316	5
03520	TARIN	GIMENEZ	ANTONIO	052670671	5
03521	TASCON	NOBELA	MIGUEL A	000410103	5
03522	TASCON	RODRIGUEZ	LUIS J	012367154	5
03523	TATU	JIMENEZ	VICENTE	006974311	5
03524	TAUSTE	SEGURA	JOSE A	022944197	5
03525	TAVERNER	CHICO	JUAN CARLOS	022950339	2
03526	TEBAR	SOLIS	JOSE	001056239	4
03527	TEJIDO	RCCA	CRISE	032440510	1
03528	TEJADA	CRESPU	FRANCISCO J	030503259	5
03529	TEJADA	GUARDIA	MANUEL J	024137055	1
03530	TEJADA	PENA	JULIAN	074901033	5
03531	TEJEDOR	BARBER	LORENZO	024333153	5
03532	TEJERINA	RIANO	LUCIANO	009749895	5
03533	TEJERO	ABSELAN	JUAN M	028579337	5
03534	TEJERO	CANU	ANTONIO	027294372	1
03535	TEJERO	CORDERO	MANUEL	031626250	3
03536	TEJERO	MERENO	MANUEL	034060721	5
03537	TEJON	GARCIA	PEDRO LUIS	009360351	2
03538	TELLEZ	FRICA	ANTONIO	025059385	5
03539	TELLEZ	GALLEGO	JOSE LUIS	050048743	2
03540	TELLEZ	LAPEZ	FERNANDO	051363240	2

TANDA NUM. 3

IDENT	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOBRE	D.N.I.	GRUPO
03541	TELLEZ	RAMOS	CRISTOBAL	025065249	5
03542	TELLEZ	SANCHEZ	JOSE M	004155408	2
03543	TELLEZ	VAZQUEZ	JOSE A	045275408	5
03544	TELLO	BEAS	JUAN	050155681	1
03545	TELLO	GARCIA	ALFONSO	002201202	2
03546	TEMPORAL	HERRAIZ	JUAN CARLOS	022548315	5
03547	TEMPKANA	GARCIA	CANUDO	009371368	5
03548	TEMPRANO	QUICIOUS	JAVIER	001921872	1
03549	TENA	DAVILA	JOSE M	076240604	5
03550	TENA	RUBIAS	JOSE	080033504	5
03551	TENDERO	MARTINEZ	ESTEBAN	005162405	5
03552	TENEDOR	RUPERTO	RAUL	033886328	5
03553	TENORIO	ARBOL	FERNANDO	024190671	5
03554	TERAN	GUISADO	FRANCISCO J.	045067109	5
03555	TERAN	GUISADO	RAFAEL DE	045067105	2
03556	TERCERO	MEDINA	FRANCISCO	008829431	5
03557	TERCERO	MORALES	JOSE LUIS	008807575	5
03558	* TERCERO	PUGA	JOSE F	028872194	5
03559	TERRADELLAS	CORCINAS	JOSE M	039330723	5
03560	TERRES	CARRAL	JOSE A	000398601	5
03561	TERRON	PARGAS	JOSE A	007452158	2
03562	TERUEL	JORGE	JOSE	024315752	5
03563	TERUEL	TERUEL	JOSE	074434380	2
03564	TEVAR	MUTILLA	RICARDO	019844640	5
03565	THCMASA	AGUT	JOSE LUIS	045273293	5
03566	TIERNO	CABRERA	RAFAEL	024892877	2
03567	TIERRA	MUNARRIZ	JESUS S	025133350	5
03568	TIMON	ALONSO	FRANCISCO	007449302	2
03569	TINOCO	OROZ	MANUEL	011788652	2
03570	TIRADO	CAMPANG	ANTONIO A	031833588	5
03571	TIRADO	GARABATUS	JOSE E	000390350	3
03572	TIRADO	HERING	FRANCISCO	050052244	4
03573	TIRADO	RLEDA	FRANCISCO	025060236	2
03574	TIRADO	SANCHEZ	ANTONIO	024884147	2
03575	TIRADO	TORO	MANUEL	076915953	5
03576	TIRADOS	CABRERA	JUAN LUIS	009757563	3
03577	TOBARRA	SERRANO	JUAN	005156777	5
03578	TOBARUELA	HURUZ	FRANCISCO	025981334	5
03579	TOCINO	CABANAS	JOSE A	031407033	3
03580	TOLDOS	CRIZ	JESUS	003817573	2
03581	TOLEDANO	SCBREMAYAS	PEDRO M	005260869	5
03582	TOLEDO	ALVAKEZ	LUIS F	075395230	2
03583	TOLEDO	CARPINTERO	ANGEL L	003822363	2
03584	TOLEDO	RUSON	ANTONIO	024126071	1
03585	* TOLEDO	ICRRES	NEMESIO J	002605468	5
03586	TOLUSA	SANCHEZ	FRANCISCO A	008965877	2
03587	TOLUSANA	MATED	JOSE	018017335	2
03588	TOMAS	ALMIRANA	JOSE V	073543260	5
03589	TOMAS	BERMEJO	JUAN M	001112439	2
03590	TOMAS	LOGCERTALES	PEDRO	017715661	2
03591	TOMAS	PRADAS	MANUEL	017705426	5
03592	TOME	RIG	JOSE	033846521	1
03593	TOME	URBANO	VICENTE	050154388	1
03594	TORDABLE	GONZALO	CARMELU	009286177	5
03595	TORDABLE	RODRIGUEZ	ALFONSO	009264714	1
03596	TURIBIG	GARCIA	MIGUEL A	009289500	5
03597	TURINDS	CASTAN	JUAN JOSE	009264656	4
03598	TORNAY	HEREDIA	JUAN	036512789	2
03599	TORNERO	FELICIANO	JUAN JOSE	042164437	2
03600	TORO	BARTOLOME	JOSE	000393169	2
03601	TORO	BELTRAN	FERNANDO DE	075534826	5
03602	TORU	DELGADO	ANGEL DEL	028707563	2
03603	TORU	GARCIA	FRANCISCO D	024296796	5
03604	TORU	REINOSO	FERNANDO	028853311	1
03605	TORRADO	RIVERA	FRANCISCO J	080039367	5
03606	TORRADO	SLAKEZ	JUAN JESUS	050810373	5
03607	TORRADO	SUAKEZ	PECRO J	050052280	5
03608	TORRALBA	FERNANDEZ	JUAN M	013110376	1
03609	TORRALBA	HERRAIZ	LUIS M	004571266	5
03610	TORRALBA	LCPEZ	SALVADOR	022478887	5
03611	TORRALBA	SABAN	JUAN B	025315246	5
03612	TORRALBA	SERRANO	JUAN JOSE	027456485	5

(Continuará.)

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

5.089

Orden 362/5.089/82

Por aplicación del artículo 55 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), se destina, con carácter voluntario, en vacante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, plantilla fija, a la subsecretaría de Defensa, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Jesús Candil Muñoz (10047), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 16 de abril de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES



INFANTERIA

Destinos

5.090

Orden 362/5.090/82

Por aplicación del artículo 55 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), se destina con carácter voluntario, en plantilla fija, como jefe de Residencias del ISFAS en la Zona Sureste, adscrito a efectos administrativos a la Subdelegación de Alicante, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Leonardo Sevilla González (4274), de la plantilla eventual del MASPE (Secretaría General).

Madrid, 19 de abril de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

Trienios

5.091

Orden 362/5.091/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del

MASPE., se concede los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime López Prescott (07460000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

De la Brigada Acorazada XII

Teniente (E. E. mando) D. Fermín Carreto Carretero (09085000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

De la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Teniente (E. auxiliar) D. Alfonso Bermejo Jerez (03779000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

De la Brigada de Montaña XLI

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pique Gaset (089330000), siete trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E. auxiliar) D. Demetrio Cuyo Navarro (04216000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Gobierno Militar de Ceuta

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Nicolás Perote Pellón (09604000), en situación de reemplazo por herido, seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 6.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Teniente (E. auxiliar) D. Federico Nieto Ortega (04226000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ceferino Martínez Bernal (09612000), seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Príncipe número 3

Teniente (E. auxiliar) D. Agustín Ferrero López (04237000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Teniente (E. E. Mando) D. Manuel Calabia Menéndez (0895000), dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Teniente (E. auxiliar), D. Clemente Bartolomé Bustillo (04090000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Filiberto Infante González (04325000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Regimiento Mixto de Infantería Scoria núm. 9

Teniente (E. E. de mando) D. Francisco Sanjusto Rodríguez (09196000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Luis Rodríguez Berbel (07715000), diez trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Teniente (E. auxiliar) D. Manuel Pallas Salas (04118000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Santamaría Castellero (07846000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Teniente (E. E. de mando), D. Salvador Atencia Fernández (09065000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Servera Garcías (094820000), seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente (E. auxiliar) D. Indalecio García Jiménez (03965000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Andrés García Alonso (04053000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez (04628000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

Del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Sanz Sánchez (08104000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Aureliano Chico Alvarez (08968500), siete trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 5 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Capitán (E. auxiliar) D. Carlos Carpena Cabello (03230250), cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y dos de 4.

Teniente (E. auxiliar) D. Germán Arnaiz Dueñas (04054000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Raimundo Ortiz Zurera (04200000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Otro, D. Lino Plaza González (04301000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Lafuente Campillo (07831500), diez trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E. auxiliar) D. José García Hidalgo (03854000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6.

Teniente (E. E. de mando) D. Francisco Cañamero de Dios (08971000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Otro, D. Mariano Tornero Narciso (08995000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Del Grupo Logístico XXXII

Teniente (E. auxiliar) D. Alfonso García Piernas (04067000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Teniente (E. legionaria) D. Rufino López González (00528000), un trienio de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y cinco de 4, con antigüedad de 8 de febrero de 1982.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Teniente (E. auxiliar) D. Manuel González Ruano (03783000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6.

Otro, D. Angel Martín Turrión (03975000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Teniente (E. E. de mando) D. Agustín Peribáñez Solano (08994000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4.

Otro, D. Antonio Caballero Escalera (09004000), un trienio de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4.

De la Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Tijero Berrocal (09756000), cinco trienios de proporcionalidad 10 y dos de 4.

De la Academia General Militar

Teniente (E. auxiliar) D. Pascual Lainez Tello (03973000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

Otro, D. Julián Manzanares Armas (04219000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

De la Academia Especial Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gabriel Colodro Cruz (06569000), diplomado de Estado Mayor, doce trienios de proporcionalidad 10.

De la Escuela Central de Educación Física

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Rodríguez Vila (09205000), siete trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E. auxiliar) D. Fernando Aguilar Sanjuán (04183000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Tejero Molina (08483000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Castells Gutiérrez (08330000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán (E. auxiliar) D. Juan Madrid Pérez (03362000), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

Del Centro Regional de Informática número 8

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín García Arroyo (08316000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Personal en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Aguirre García (08729000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Personal en situación de Reserva Activa en la 2.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Joaquín Pérez Riveiro (02709000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E. legionaria) D. Rafael Ares Miguel (00496000), dos trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y seis de 4, con antigüedad de 11 de febrero de 1982.

Madrid, 3 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

La Orden 362/4.928/82 (D. O. número 86) se modifica en el sentido de que la Orden por la que se fijaban los efectos económicos que correspondían en su actual empleo a los tenientes auxiliares que en la misma se relacionan es la 362/2.152/81, de 23 de febrero (D. O. núm. 47).

Madrid, 19 de abril de 1982.

**CABALLERIA****Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército****Ascensos**

La Orden 362/4.945/82 (D. O. número 86), por la que se promueve al empleo de subteniente al brigada don Domingo Corrales Alvarez (190), se modifica en el sentido de que el número que le corresponde en su nuevo empleo es el 281-005.

Madrid, 19 de abril de 1982.

**INTERVENCION****Trienios**

5.092

Orden 362/5.092/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y a percibir desde el 1 de marzo de 1982.

De la Intervención General y Servicios de Intervención del Cuartel General del Ejército

Comandante interventor D. Francisco Alcaraz López (306), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de febrero de 1982.

De la Jefatura y Servicios de Intervención de la 4.ª Región Militar

Comandante interventor D. Alfonso Trastoy Villar (275), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de marzo de 1982.

Madrid, 4 de marzo de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



SANIDAD MILITAR

Ascensos

La Orden 362/4.972/82 (D. O. número 86) se modifica como sigue:

Página 237, columna primera:

Comandante médico D. Manuel Bauli Lingoña; su segundo apellido es Lligoña.

Madrid, 19 de abril de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

5.093

Orden 120/5.093/82

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes tener realizado el Curso de Circulación y Tráfico en el empleo de teniente en la Academia de Tráfico o con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.1. de la Orden General núm. 18, de 22 de junio de 1978.

De capitanes

PLM. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).—Una.

Subsector de Tráfico de Sevilla.—Una.

De tenientes

Subsector de Tráfico de Avila.—Una.

Subsector de Tráfico de Zamora.—Una.

Subsector de Tráfico de Barcelona.—Una.

Subsector de Tráfico de León.—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.094

Orden 120/5.094/82

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

De oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

De capitanes

543 Comandancia (Guipúzcoa).—Dos.

541 Comandancia (Vizcaya).—Una.

2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Dos.

4.ª Comandancia Móvil (Sevilla).—Una.

2.ª Cía. Comandancia Móvil (Castellón).—Una.

3.ª Cía. Comandancia Móvil (Murcia).—Una.

PLM. 10.º Tercio (S. C. Tenerife).—Una.

141 Comandancia (Toledo).—Una.

242 Comandancia (Algeciras).—Una.

PLM. 3.ª Zona (S-3).—Una.

PLM. 3.º Zona (S-4).—Una.

PLM. 3.ª Zona (Tercio Inspector).—Una.

PLM. 3.ª Zona (Jefatura Material).—Una.

PLM. 3.ª Zona (Jefatura Acuartelamiento).—Una.

PLM. 3.ª Zona (Tercio Administrativo).—Una.

PLM. Comandancia Móvil en Valencia.—Una.

621 Comandancia (Salamanca).—Una.

De tenientes

541 Comandancia (Vizcaya).—Una.

542 Comandancia (Alava).—Una.

543 Comandancia (Guipúzcoa).—Una.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Una.

3.ª Cía. (Málaga), de la 4.ª Comandancia Móvil (Sevilla).—Una.

2.ª Cía. (Puerto de Santa María), de la 4.ª Comandancia Móvil (Sevilla).—Una.

2.ª Cía. Comandancia Móvil (Castellón).—Dos.

3.ª Cía. Comandancia Móvil (Murcia).—Dos.

102 Comandancia (Las Palmas).—Una.

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Dos.

112 Comandancia (Madrid-Exterior).—Una.

132 Comandancia (Cuenca).—Una.

211 Comandancia (Sevilla).—Una.

212 Comandancia (Huelva).—Una.

221 Comandancia (Badajoz).—Dos.

222 Comandancia (Cáceres).—Dos.

231 Comandancia (Córdoba).—Una.

232 Comandancia (Jaén).—Una.

253 Comandancia (Ceuta).—Una.

PLM. 3.ª Zona (Valencia) (Mando).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Dos.

312 Comandancia (Alicante).—Una.

321 Comandancia (Murcia).—Una.

331 Comandancia (Castellón).—Una.

411 Comandancia (Barcelona).—Tres.

412 Comandancia (Manresa).—Dos.

413 Comandancia (Gerona).—Una.

421 Comandancia (Tarragona).—Una.

433 Comandancia (Teruel).—Dos.

532 Comandancia (Soria).—Una.

612 Comandancia (León).—Una.

643 Comandancia (Orense).—Una.

652 Comandancia (Gijón).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil (Sección de Personal)).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.095

Orden 120/5.095/82

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades del Servicio de Automovilismo de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes hallarse en posesión del título de la especialidad que soliciten y que igualmente se expresan:

Como jefes de Taller

142 Comandancia (Ciudad Real).—Una.

101 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

232 Comandancia (Jeén).—Una.

261 Comandancia (Granada).—Una.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.

- 611 Comandancia (Valladolid).—Una.
 622 Comandancia (Zamora).—Una.
 541 Comandancia (Vizcaya).—Una.
 543 Comandancia (Guipúzcoa).—Una.

Como jefes de Destacamento

- 241 Comandancia (Cádiz).—Una.
 421 Comandancia (Tarragona).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).
 Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.096

Orden 120/5.096/82

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija de la 651 Comandancia de dicho Cuerpo (Oviedo), debiendo los solicitantes hallarse en posesión del Título de Mecánico de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Guardia Civil.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.097

Orden 120/5.097/82

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

De subtenientes y brigadas

- 543 Comandancia (Guipúzcoa).—Cuatro.
 132 Comandancia (Cuenca).—Una.

- 133 Comandancia (Segovia).—Tres.
 141 Comandancia (Toledo).—Una.
 142 Comandancia (Ciudad Real).—Una.
 211 Comandancia (Sevilla).—Una.
 212 Comandancia (Huelva).—Dos.
 222 Comandancia (Cáceres).—Una.
 231 Comandancia (Córdoba).—Una.
 232 Comandancia (Jaén).—Dos.
 251 Comandancia (Málaga).—Una.
 261 Comandancia (Granada).—Dos.
 262 Comandancia (Almería).—Una.
 312 Comandancia (Alicante).—Una.
 313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Tres.

- 321 Comandancia (Murcia).—Una.
 322 Comandancia (Albacete).—Una.

- 411 Comandancia (Barcelona).—Tres.

- 412 Comandancia (Manresa).—Una.
 413 Comandancia (Gerona).—Tres.
 421 Comandancia (Tarragona).—Tres.

- 431 Comandancia (Zaragoza).—Una.

- 432 Comandancia (Huesca).—Una.
 522 Comandancia (Logroño).—Una.
 611 Comandancia (Valladolid).—Una.

- 612 Comandancia (León).—Una.
 622 Comandancia (Zamora).—Una.
 641 Comandancia (La Coruña).—Cuatro.

- 643 Comandancia (Orense).—Una.
 644 Comandancia (Pontevedra).—Dos.

- 652 Comandancia (Gijón).—Tres.

De sargentos primeros y sargentos

- 543 Comandancia (Guipúzcoa).—Nueve.

- 541 Comandancia (Vizcaya).—Diez.
 542 Comandancia (Alava).—Dos.
 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Tres.

- 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Dos.

- Compañía en Pamplona de la 2.ª Comandancia Móvil.—Dos.
 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Dos.

- 141 Comandancia (Toledo).—Cinco.
 211 Comandancia (Sevilla).—Dos.
 212 Comandancia (Huelva).—Una.
 221 Comandancia (Badajoz).—Cinco.

- 222 Comandancia (Cáceres).—Dos.
 231 Comandancia (Córdoba).—Dos.
 241 Comandancia (Cádiz).—Una.

- 242 Comandancia (Algeciras).—Dos.
 251 Comandancia (Málaga).—Dos.
 261 Comandancia (Granada).—Tres.

- 262 Comandancia (Almería).—Cuatro.
 331 Comandancia (Castellón).—Dos.
 411 Comandancia (Barcelona).—Dos.

- 412 Comandancia (Manresa).—Dos.
 413 Comandancia (Gerona).—Una.
 421 Comandancia (Tarragona).—Una.

- 422 Comandancia (Lérida).—Una.
 431 Comandancia (Zaragoza).—Una.

- 432 Comandancia (Huesca).—Una.
 531 Comandancia (Burgos).—Una.

- 621 Comandancia (Salamanca).—Una.

- 641 Comandancia (La Coruña).—Una.

- 642 Comandancia (Lugo).—Una.
 644 Comandancia (Pontevedra).—Dos.

- 652 Comandancia (Gijón).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.098

Orden 120/5.098/82

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes tener realizado el Curso de Circulación y Tráfico.

COMO MOTORISTAS

De brigadas

Subsector de Gerona.—Una.

De sargentos

Subsector de Badajoz.—Una.

Subsector de Soria.—Una.

Subsector de Cáceres.—Una.

Subsector de Córdoba.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

5.099

Orden 120/5.099/82

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en el Grupo Fiscal de la 641 Comandancia de dicho Cuerpo

(La Coruña), debiendo los solicitantes hallarse en posesión del Título de Especialista Fiscal, expedido por la Academia Fiscal de la Guardia Civil.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

Reserva Activa

5.100

Orden 120/5.100/82

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1981, de 6 de julio (D. O. núm. 158) y Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio (D. O. núm. 173), pasa a la situación de Reserva Activa el día 12 de mayo de 1982, por cumplir la edad reglamentaria para ello el teniente de la Guardia Civil D. Eleuterio López López (7.613.180), de la 652 Comandancia (Gijón), cesando en su actual destino. Queda a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, y afecto para documentación y haberes al 65 Tercio (Oviedo).

Madrid, 16 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Ingresos

Orden 111/90198/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus de-

venenos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detalla, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo del empleo efectivo que se cita, salvo al personal de tropa al que le corresponde del sueldo del empleo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se señala sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible forzoso, según a cada uno se determine, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que se hallen adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

PERSONAL DE TROPA

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Antonio Pardo Moure (R. G. 62.091), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería D. Juan Antonio Caballero Caballero (R. G. 71.406), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100

de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

J E F E

La Orden 111/90572/81, de 5 de junio (D. O. núm. 130), que se refiere al coronel honorario (teniente coronel de Artillería) D. José Pina Azorín (Registro General 41.274), caballero mutilado permanente de guerra, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de ser su ingreso con fecha 24 de marzo de 1981.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Cabo de Infantería D. Estanislao Huerta Pardo (R. G. 42.013), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería D. José Cappella Carreras (R. G. 45.241), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Emilio Fresno Montejo (R. G. 77.349), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º y 18 de la Ley 5/1976)

Coronel de Infantería en situación de reserva D. José Jiménez González (R. G. 45.129), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 2 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, debiendo reintegrar lo percibido en la situación de reserva activa desde la indicada fecha de 2 de diciembre de 1981.

PERSONAL DE TROPA

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 del vigente Reglamento)

Cabo de Infantería D. Manuel Sánchez Sebastián (R. G. 77.123), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 del citado Reglamento)

Soldado de Infantería D. Eugenio Pastor Niño (R. G. 67.255), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

SUBOFICIAL

La Orden 111/90847/81 (D. O. número 191), que se refiere al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. José García Monjas (R. G. 17.038), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, se rectifica en el sentido de ser su ingreso como sigue: Se le concede el ingreso como caballero mutilado permanente de guerra, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º, ambos de la Ley 5/1976, debiéndosele reclamar, al propio tiempo, el 20 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la citada Ley, con los incrementos y modificaciones que para dicha pensión se fijen en los presupuestos vigentes en cada momento, en los empleos que a continuación se determinan: Como soldado de Infantería, desde el día 9 de octubre de 1973 hasta el 16 de noviembre de dicho año y a partir de esta fecha como sargento efectivo por serie de aplicación el Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha de 9 de octubre de 1973, hasta su ingreso como permanente.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Automovilismo D. César Casado Cubero (R. G. 77.474), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de

1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

La Orden de 10 de marzo de 1978 (D. O. núm. 60), que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Longinos Cantalapedra Ventosa (Registro General 2.140), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, se rectifica en el sentido de que su empleo es el de cabo.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Cabo de Infantería D. Jesús Seoane Ramos (R. G. 77.383), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. José Lema Lema (R. G. 13.888), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Enrique Prieto Vigo (Registro General 76.683), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Arturo Moure Tarrío (Registro General 58.062), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Francisco Pajuelo Fernández (R. G. 28.984), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo legionario D. Ramón Guillermo Pérez (R. G. 77.487), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 13 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Manuel Bardón Calzada (R. G. 76.302), en la

situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Artillería D. Teodoro Cid Pavón (R. G. 73.883), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Manuel Armenta Galán (R. G. 77.569), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Romualdo Mendoza Santana (R. G. 23.021), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo de Caballería D. José Muñoz Valencia (R. G. 66.454), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Sanidad D. Francisco Antonio Cáceres Valle (R. G. 77.392), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Manuel Hernández Pérez (R. G. 74.251), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la

Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Ramiro Mendoza Durán (R. G. 40.024), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, y 18 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» número 64)

Soldado de Infantería D. Ramón Aiea González (R. G. 18.743), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. José Fernández Blasón (R. G. 65.380), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Santos Bravo Pérez (Registro General 68.706), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

La Orden 111/91295/81, de 30 de diciembre (D. O. núm. 8, de 1982), que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Baldomero Alvarez Croteaga (R. G. 71.305), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, se rectifica en el sentido de ser su situación la de disponible forzoso.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, y artículo 18 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería D. Julio Andía Yerro (R. G. 5.353), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Francisco Besadio Santoro (R. G. 71.536), en la

situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por estar comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64) y artículos 113 y 18 de la citada Ley.

Otro, D. César Romero Casales (Registro General 77.451), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por estar comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64) y artículos 113 y 18 de la citada Ley.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

La Orden 111/90098/82, de 10 de febrero de 1982 (D. O. núm. 44), que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, D. José Antonio Olascoaga Gabarín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, se rectifica en el sentido de que su segundo apellido es el de Gabarain.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

PERSONAL DE TROPA

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64)

Artillero D. Javier Pascual de la Vega (R. G. 77.691), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 22 de la citada Ley y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Cabo legionario D. José Díez Blázquez (R. G. 62.630), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

La Orden de 29 de abril de 1948 (D. O. núm. 98), que se refiere al artillero D. Antonio González Lobo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de que su segundo apellido es el de Lolo.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª y artículo 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 113 del vigente Reglamento, así como el 125, apartado 2, del mismo)

Soldado de Infantería D. Francisco García Guisado (R. G. 71.225), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Algarrán Díaz (R. G. 77.521), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2 del vigente Reglamento)

Cabo de Ingenieros D. Pedro Usero Muñoz (R. G. 59.230), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Soldado de Caballería D. Antonio Cencerrado Sánchez (R. G. 77.769), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad D. Manuel Montoya Tornay (R. G. 77.864), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Conrado Ovejero Aguililla (R. G. 65.454), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Causando baja en la Sección de Inútiles para el Servicio dependiente de esta Dirección y alta como caballero

mutilado permanente en acto de servicio.

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª y artículo 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» número 64, y 113 del vigente Reglamento, así como el 125, apartado 2, del mismo)

Soldado de Infantería D. Antonio Santos Hernando Barrena (Registro General 68.369), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª y artículo 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 113 del vigente Reglamento, así como el 125, apartado 2, del mismo)

Soldado de Infantería D. Félix Sánchez Rivero (R. G. 40.384), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Infantería D. Julián García Isidro (R. G. 76.643), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª y artículo 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 113 del vigente Reglamento, así como el 125, apartado 2, del mismo)

Artillero D. Gregorio Cano Porras (R. G. 73.204), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Soldado de Ingenieros D. Manuel Romero Romero (R. G. 68.967), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de

Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª y artículo 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 113 del vigente Reglamento, así como el 125, apartado 2, del mismo)

Soldado de Infantería D. Juan Vicente Ortíz Carrasco (R. G. 73.070), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Antonio Jesús Guedes Vega (R. G. 77.733), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. Juan Carlos de la Fe Sosa (R. G. 77.325), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

SUBOFICIAL

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

La Orden 111/90137/82, de 3 de marzo (D. O. núm. 156), que se refiere al subteniente de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Enrique Mateos Serrano (R. G. 65.178), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de quedar adscrito a la de Málaga.

Adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla

La Orden 111/91028/81 (D. O. número 246), de 20 de octubre, que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, don Moisés Cohen Daray, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, se rectifica en el sentido de que los efectos económicos lo sean a partir de 1 de diciembre de 1980 (R. G. 4.302).

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

La Orden 111/91254/81, de 23 de diciembre (D. O. núm. 6, de 1982), que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Santiago González Arias (R. G. 74.115), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, se rectifica en el sentido de ser su ingreso a partir de 25 de junio de 1979.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Antonio Bauza Alemany (R. G. 69.646), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, y 22 de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 125, apartado 2, del vigente Reglamento)

Artillero D. Antonio González Alonso (R. G. 45.097), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO INUTILIZADOS POR RAZON DE SERVICIO, SEGUNDA CATEGORIA

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

Cabo de Artillería D. Jesús Cordero Marco (R. G. 77.936), en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Veterinaria D. Arsenio Álvarez López (R. G. 77.928), en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 5 de abril de 1982.

Por delegación:
El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS



PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Ordenes ministeriales de 22 de marzo de 1982, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su

pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

número 111/00684/82

Carabiniere D. Angel Fernández Belsoli, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 16 de febrero de 1963, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00685/82

Carabiniere D. José Fernández Galindo, habría alcanzado el empleo de

guardia civil segundo, su retiro el 29 de marzo de 1969, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00686/82

Guardia civil D. Vicente González Rodríguez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 6 de abril de 1963, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00687/82

Ex guardia civil D. Jesús Pérez Rodríguez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 16 de abril de 1955, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. MODIFICACIONES EN LOS CREDITOS

Orden de 22 de febrero de 1982 sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales del Estado

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, incluye en la sección 2.ª, capítulo I del título II, las normas básicas que regulan las modificaciones de los créditos, las cuales se complementan con las disposiciones que para cada año se incluyen en las Leyes de Presupuestos del ejercicio respectivo.

La mayor parte de dichas modificaciones se encontraban reguladas por diversas normas que, paralelamente, habrían originado una serie de disposiciones referentes a la tramitación de las mismas.

Como quiera que estas regulaciones han quedado desactualizadas al ser contrastadas con la legislación vigente, es necesario dictar la correspondiente disposición que tenga en cuenta la doble conveniencia de recoger en un solo texto el contenido aplicable de las indicadas normas y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo referente al establecimiento de un sistema de gestión de expedientes homogéneos, diseñando un proceso eficiente para su tratamiento conjunto, con la correlativa normalización de documentos que tengan en cuenta la eventual utilización de éstos como soporte para la información de entrada necesaria en las aplicaciones informáticas que tiene a su cargo la Dirección General de Presupuestos.

Precisamente, debido a la aplicación de medios mecanizados al proceso de elaboración del presupuesto, resulta necesario adoptar las medidas adecuadas para poder actualizar la base de datos del mismo, de manera que facilite su elaboración automatizada con arreglo a las directrices de política presupuestaria que apruebe el Gobierno y atendiendo a la múltiple vertiente de información con que el gasto público debe ser examinado, por programas y en sus clasificaciones orgánicas, económica, funcional y territorial. Con esta orientación se establecen los mecanismos y procedimientos para reflejar las variaciones que desde esas perspectivas puedan afectar al presupuesto inicial, sirviendo dicha actualización como base de los estudios provisionales para ejercicios sucesivos y como instrumento de apoyo a los requerimientos de los programas y al control del cumplimiento de objetivos.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. AMBITO DE APLICACION

1. Las normas de esta Orden, en los términos que en cada caso se establecen, serán de aplicación a los ex-

pedientes de modificación de créditos y documentación anexa de los Presupuestos:

- Del Estado.
- De los Organismos autónomos del Estado.
- De los demás Entes del Sector Público Estatal, cuyos Presupuestos se aprueben por la Ley de Presupuestos.
- De explotación y capital de las sociedades estatales.

II. CLASES DE MODIFICACIONES

2. Modificaciones generales

Las modificaciones que podrán experimentar los Presupuestos de los Entes citados, con el alcance y contenido previsto en los artículos de la Ley General Presupuestaria que se indican y los que establezcan en la Ley de Presupuestos y demás normas de aplicación serán las siguientes:

- Créditos extraordinarios al Presupuesto del Estado (artículo 64.1)
- Suplementos de créditos al Presupuesto del Estado (artículo 64.1)
- Créditos extraordinarios o suplementarios a los Presupuestos de los Organismos autónomos (artículo 64.2).
- Ampliaciones de crédito (artículo 66).
- Transferencias de crédito (artículos 67, 68.1 y 70).
- Retenciones de crédito (artículo 68.2).
- No disponibilidad (artículo 57).
- Retribución de crédito (artículo 69).
- Generación de créditos por ingresos (artículo 71):

Aportaciones de personal naturales o jurídicas (71.a).
Enajenación de bienes (71.b).
Prestaciones de servicios (71.c).
Reembolso de préstamos (71.d).
Créditos del exterior para inversiones públicas (71.c).

- Reposición de créditos por reintegro de pagos indebidos (artículo 72).
- Incorporación de créditos (artículo 73):

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre (73.1.a).

Que amparen compromisos de gastos, enero-noviembre (73.1.b).
Operaciones de capital (73.1.c).
En función de recaudación efectiva de derechos afectados (73.1.d).
Generados según el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria (73.1.e).

3. Otras modificaciones

Asimismo, los expedientes podrán referirse a las modificaciones presupuestarias que seguidamente se citan, con el alcance que para cada caso se señala:

3.1. Adscripciones de crédito.

La adscripción de crédito consistirá en la afectación a un destino específico de los créditos o dotaciones globales que figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

La adscripción se realizará de conformidad con lo que se prevea en el respectivo concepto de Presupuesto, contabilizándose separadamente con la misma aplicación que este.

3.2. Incorporación de remanentes de créditos para atender obligaciones de ejercicios cerrados.

Según establece la Real Orden de 12 de marzo de 1904, constituyen obligaciones de ejercicios cerrados las que se refieran a servicios que hubieran tenido dotación en el presupuesto del año durante el cual se ejecutaron y cuyo importe, por falta de justificación o de cualquier otra formalidad, no pudo reconocerse y contraerse en cuentas.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera a) de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, podrán ser incorporados al Presupuesto los remanentes de créditos anulados siempre que tengan cabida dentro de la cantidad que como sobrante del respectivo crédito se anulara en la liquidación del Presupuesto a que se refieran.

3.3.—Habilitación de nuevos conceptos en los Presupuestos.

Solamente se podrán habilitar nuevos conceptos en los Presupuestos, como consecuencia de redistribuciones o transferencias de crédito autorizadas por la misma.

Asimismo el Ministerio de Hacienda, de conformidad con las autorizaciones que contengan la Ley de Presupuestos, podrá disponer la creación de subconceptos o partidas al resolver sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias que se regulan en esta Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General Presupuestaria.

3.4. Dotaciones ampliables de los Organismos comerciales, industriales o financieros.

Además de los créditos que se declaren ampliables por las Leyes de Presupuestos en aplicación de lo previsto en el artículo 66 de la Ley General Presupuestaria, tendrán la consideración de dotaciones ampliables en los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero, las siguientes:

a) Aquellas cuya cuantía venga determinada en función de los recursos finalistas efectivamente obtenidos.

b) Las dotaciones para satisfacer las indemnizaciones por residencia que devengue el personal del Organismo cuando tenga reconocido este derecho con arreglo a la legislación.

c) Las relativas a distribuciones de beneficios realizadas con arreglo a las normas vigentes para el Organismo.

d) Las destinadas a dotar los fondos de previsión y de amortización.

e) Las previstas para subvenciones corrientes cuando esté previamente establecido que hayan de fijarse en función de los ingresos realizados.

3.5. Dotaciones estimativas de los Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros.

Tienen esta consideración aquellas dotaciones que representan el cálculo previsto, con carácter indicativo, de las operaciones propias de la naturaleza comercial, industrial o financiera del Organismo.

Dentro de esta clasificación se incluyen:

a) La compra de primeras materias, mercaderías, productos intermedios, envases y embalajes, suministros de energía eléctrica, agua, combustibles y demás bienes y servicios que se integren, como coste directo, en los productos o servicios finales propios de la actividad comercial, industrial o financiera del Organismo.

b) Las variaciones en las cuentas a cobrar y pagar derivadas de las operaciones de la naturaleza indicada en el apartado anterior.

c) Las variaciones de existencia en almacén y en disponibilidad de Tesorería como consecuencia de las citadas operaciones.

3.6. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

Estos expedientes tendrán por objeto la modificación de los porcentajes y anualidades que se establecen en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria, respecto a la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen.

3.7. Imputación a los créditos del Presupuesto corriente de obligaciones

reconocidas o generadas en años anteriores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria, los créditos de Presupuesto se destinan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general que han de ser realizados durante el período de vigencia del mismo.

No obstante, el Ministerio de Hacienda podrá, al amparo de la dispuesto en la disposición adicional primera a) de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, determinar los créditos del ejercicio corriente, a los que excepcionalmente podrá imputarse el pago de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores, sin perjuicio de autorizaciones específicas que figuren expresamente en los Presupuestos Generales del Estado.

3.8. Modificaciones técnicas y de la base de datos de Presupuesto.

Se tramitarán al amparo de este apartado aquellas variaciones en la estructura, contenido y distribución de los créditos del Presupuesto que no afecten a la cuantía de las dotaciones autorizadas en el ejercicio corriente.

Se incluyen, entre otras posibles, las siguientes:

a) Las que afecten a la definición, actividades, objetivos y medios de los Programas del Departamento.

b) Las variaciones producidas en los elementos y distribución contenidas en los documentos P.4 (plantillas de personal), P.11 (distribución por programas de los créditos) y P.12 (distribución territorial de los créditos), de manera que se mantenga actualizada la base de datos correspondientes.

c) Las variaciones que, sin alterar la cuantía total de las dotaciones deban ser tenidas en cuenta para la formulación del Presupuesto del ejercicio siguiente y relativas a:

- Modificaciones en el texto o literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y de los Programas que financian.
- Redistribución de las distintas partidas de un concepto o transferencia entre créditos de la misma naturaleza económica.
- Reasignación de los créditos adscritos a distintos Programas.
- Reasignación de los créditos adscritos a Unidades Orgánicas.
- Cualquier otra variación que afecte a los anexos y documentación complementaria de los Presupuestos.

III. INICIACION DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITOS Y DOCUMENTACION QUE DEBEN INCLUIR

4. Iniciación

Los expedientes de modificación de los créditos en los Presupuestos se iniciarán en las Direcciones Generales, Organismos o Unidades que tengan a su cargo la gestión de los mismos o sean responsables de los Programas correspondientes y contendrán los do-

cumentos e información que se indican en los apartados siguientes:

Las propuestas que se formulen serán autorizadas por el Ministerio o titular del Organismo Superior del Estado o autoridad en quienes deleguen, que acordarán su remisión al Ministerio de Hacienda.

5. Documentación general

Las propuestas incluirán la siguiente documentación:

a) Memoria.—Constituye el documento base del expediente, y en ella se justificará la necesidad de la modificación propuesta, explicando los siguientes extremos:

— La clase de modificación que se propone, con referencia a los conceptos del Presupuesto a que afecta.

— Las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa, así como los preceptos de la Ley General Presupuestaria o de la Ley de Presupuestos que ampara la modificación.

— Un estudio económico, que cuantifique los créditos necesarios y las consiguientes modificaciones; asimismo abordará la incidencia de la modificación en los Programas del Departamento, especialmente las que pueden producirse en los objetivos de los mismos, expresadas en términos de unidades físicas de realización.

— La incidencia que la modificación propuesta puede tener en los Presupuestos de ejercicios futuros, y los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público en su caso.

b) Informes.—Se acompañarán los siguientes informes:

— Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso proceda.

— El de la Intervención Delegada; en el que cuando sea necesario se acreditarán los saldos contables y las retenciones de crédito que afecten al expediente.

— El de la Oficina Presupuestaria, según prevé el artículo 3, e), del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre. El informe, en ejemplar duplicado, se redactará, como norma general, en el modelo que se describe en el anexo de esta Orden.

6. Otra documentación

Según la naturaleza del expediente se incluirán los siguientes documentos:

6.1. Generación y reposición de créditos.

En los expedientes de generación y reposición de créditos previstos en los artículos 71 y 72, respectivamente de la Ley General Presupuestaria se acompañará el resguardo complementario original del ingreso aplicado al Presupuesto del Estado o el documento acreditativo de la materialidad del ingreso en el Presupuesto del Organismo. En la Memoria deberá justificarse la necesidad de que tales ingresos generen crédito con especial referencia a la operación realizada o a las dotaciones ordinarias consignadas en el Presupuesto.

Los expedientes de reposición de crédito como consecuencia de los ingresos efectuados en compensación de gastos de funcionarios que presten sus servicios en Entidades o Corporaciones de Derecho público, se justificarán con la documentación requerida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que se considera vigente en lo que no se oponga al contenido de la presente.

6.2. Gastos de personal.

Cuando se trata de cubrir insuficiencias de crédito para satisfacer gastos de personal derivados de derechos ya reconocidos se acompañarán al expediente las normas en las que se hubieran reconocido y/o cuantificación de tales derechos.

Si se trata de modificar las plantillas o los créditos de contratación de personal, o de variar los módulos de retribuciones básicas o complementarias, se acompañará la información actualizada que figura en los documentos P.4 a P.7, según los casos, de la Orden ministerial de 26 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado», de 8 de junio).

En todos los supuestos referentes a gastos de personal deberá señalarse la incidencia de las variaciones en la distribución territorial de los créditos y en su imputación a los distintos programas de Departamento.

Esta información deberá guardar la misma presentación que la utilizada en los documentos P.4 a P.7, si bien se referirán al número de efectivos reales en la fecha de tramitación del expediente, a los módulos individuales vigentes y al costo resultante de aplicar los datos anteriores.

En general, las propuestas relativas a gastos de personal se tramitarán en expediente separado.

6.3. Créditos de gastos en el exterior.

Si la modificación se refiere a créditos destinados a atender obligaciones en el exterior, se incluirán los datos relativos a las divisas a que afectan y los módulos, unidades o elementos que permitan su valoración.

6.4. Créditos de inversiones.

Las de créditos de inversiones detallarán las variaciones en los Programas y Subprogramas aprobadas por el Comité de Inversiones Públicas.

6.5. Ejercicios cerrados.

Se acompañará certificación de la Ordenación de Pagos respectiva, acreditativa de que fueron anulados en el Presupuesto correspondiente remanentes de crédito de cuantía equivalente en el concepto cuya incorporación se solicita.

Asimismo se detallarán las obligaciones que fueron reconocidas y que han de ser financiadas por el crédito

solicitado. A tal efecto, los Departamentos ministeriales que hayan acordado el reconocimiento de estas obligaciones remitirán al Ministerio de Hacienda relaciones nominales de los acreedores, acompañadas de copia de los expedientes tramitados y de las Ordenes resolutorias de los mismos para que se autorice la habilitación de los créditos precisos en el capítulo de Ejercicios Cerrados de las Secciones correspondientes.

La Dirección General de Presupuestos comunicará estas autorizaciones a los Ministerios interesados, a través de las Oficinas Presupuestarias, para que puedan proponer el pago de las cantidades reconocidas.

6.6. Modificación de los porcentajes o ampliación de las anualidades establecidas en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

En la memoria se indicarán los compromisos contraídos hasta el momento en los ejercicios futuros a que afecte las razones que justifican ampliar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria y los efectos que se derivarán de la minoración de las disponibilidades para nuevos compromisos en los años sucesivos.

Las autorizaciones podrán ser concedidas en términos de porcentajes del crédito o en cifras absolutas.

6.7. Incorporación de créditos.

En los expedientes de incorporación de créditos a que se refiere el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria se acreditará la disponibilidad de saldos y el cumplimiento de las condiciones que para cada supuesto se establecen en el mismo.

Cuando las incorporaciones se tramiten al amparo del número uno, c), «Operaciones de capital», se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en el número 10 de esta Orden.

IV. TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES

7. Caso general

Los expedientes de modificaciones presupuestarias, completados con los documentos que para cada tipo de operación se requieren en esta Orden, se remitirán por la Oficina Presupuestaria de cada Departamento a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la cual someterá la oportuna propuesta al Ministro de Hacienda, para la resolución procedente, o para su elevación al acuerdo del Consejo de Ministros en función del nivel de competencias que la normativa vigente en cada caso tenga establecida.

El acuerdo que se adopte será comunicado a la Oficina Presupuestaria para su traslado al Organismo proponente.

La Dirección General de Presupuestos solicitará los informes, datos y documentos que considere precisos en orden a la resolución de los expedientes, devolviendo a la Oficina Presupuestaria del Departamento correspondiente, con exposición motivada, aque-

Los expedientes en que no proceda resolución favorable.

8. *Créditos extraordinarios y suplementarios del Presupuesto del Estado*

Cuando las modificaciones presupuestarias consistan en la concesión de «Créditos extraordinarios» o «Suplementos de crédito» al Presupuesto del Estado, la Dirección General de Presupuestos emitirá el informe previsto en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, que someterá al Ministro de Hacienda, con propuesta de que, previa su conformidad, se remita al Consejo de Estado, a fin de que este Alto Cuerpo Consultivo emita su preceptivo informe. Si éste se precisase con urgencia, deberá solicitarse expresamente a efectos del plazo reducido que para estos casos establece el Reglamento del citado Consejo.

Recibido el expediente, ya dictaminado por el Consejo de Estado, la Dirección General de Presupuestos elaborará el correspondiente Proyecto de Ley, proponiendo al Ministro de Hacienda que autorice su elevación al Consejo de Ministros, para su aprobación y remisión a las Cortes Generales.

9. *Créditos extraordinarios o suplementarios de Organismos autónomos*

Cuando los expedientes de créditos extraordinarios o suplementarios afecten a los Presupuestos de los Organismos autónomos, se tendrá en cuenta si el importe del expediente acumulado a los anteriores de la misma naturaleza, relativos al Organismo de que se trate, no exceden del 2 por 100 de su Presupuesto, en cuyo caso la aprobación corresponde al Ministro de Hacienda.

Si excediendo dicho límite no rebasan el 5 ó 10 por 100, según sean de carácter administrativo o de carácter comercial, industrial o financiero, la decisión corresponde al Consejo de Ministros.

Si se rebasan los indicados porcentajes del 5 ó 10 por 100, según el carácter del Organismo, las modificaciones se ajustarán a lo indicado en el número anterior.

10. *Incorporación de créditos de operaciones de capital*

Cuando así lo acuerde expresamente este Departamento, ya sea en relación con el saldo de «Disposiciones» «Presupuesto» o ambos, la incorporación de los créditos para operaciones de capital, a que se refiere el artículo 73.1.c) de la Ley General Presupuestaria, se realizará con arreglo a la siguiente tramitación.

10.1. *Créditos del Presupuesto del Estado.*

a) La Ordenación Central de Pagos de la Dirección General del Tesoro y la Ordenación General de Pagos de Defensa remitirán a la Dirección General de Presupuestos, una vez ce-

rrada la Cuenta de Gastos Públicos de fecha 31 de enero, relativa al período de prórroga, relación certificada de los saldos existentes en cada crédito de operaciones de capital.

La certificación deberá distinguir los saldos no afectados por compromisos (saldos de «Presupuesto» y «Autorizaciones») y los comprometidos (saldos de «Disposiciones»).

b) Simultáneamente y con igual referencia de fechas, los Departamentos ministeriales remitirán a dicho Centro directivo las siguientes certificaciones de las Intervenciones Delegadas correspondientes:

— De los remanentes existentes en los créditos a que se refiere el párrafo anterior que habiendo sido incorporados al Presupuesto de cuyos remanentes se certifica no puedan ser incorporados al siguiente, por concurrir los supuestos previstos en el artículo 73.1.b) de la Ley General Presupuestaria.

— De los remanentes existentes en los conceptos citados que estén afectados por acuerdos o retención, de no disponibilidad u otro que implique la no incorporación de los mismos.

c) La Dirección General de Presupuestos con base a la anterior información formulará una relación, clasificada por Ministerios, de los créditos que reúnan las condiciones legales para su incorporación al Presupuesto del ejercicio siguiente, elevando al Ministro de Hacienda la propuesta razonada de incorporación que proceda.

10.2. *Créditos de los Presupuestos de los Organismos autónomos.*

El expediente se iniciará con la certificación que expedirá de oficio la Intervención Delegada de los Organismos respectivos, referida a los saldos existentes en los distintos créditos del Presupuesto del ejercicio finalizado que sean incorporables al corriente, a tenor de lo establecido en el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria y de lo señalado en el apartado anterior.

Con base en el saldo resultante de dicha certificación el Presidente o Director del Organismo podrá autorizar la incorporación provisional del crédito siempre que, previamente, el Organismo disponga de remanente de Tesorería afecto a la inversión, lo cual se acreditará en el expediente.

El Organismo remitirá seguidamente a través de la Oficina Presupuestaria el acuerdo de incorporación provisional, junto con la certificación de la Intervención Delegada, a la Dirección General de Presupuestos, que elevará la propuesta procedente al Ministro de Hacienda.

La decisión de éste será comunicada al Organismo proponente por conducto de la Oficina Presupuestaria y consolidará los efectos de la apertura provisional del crédito en el Presupuesto del Organismo.

10.3. Cuando no se produzca el acuerdo sobre tramitación simplificada a que se refieren los apartados anteriores, los expedientes de incorpora-

ción se ajustarán a lo previsto con carácter general para las modificaciones presupuestarias.

11. *Dotaciones ampliables de los Organismos de carácter comercial, industrial o financiero*

En los supuestos que se indican en los apartados a) a e) del número 3.4, el acuerdo de ampliación podrá ser adoptado con carácter provisional por el Presidente o Director del Organismo, siendo preciso:

a) Que el Organismo cuente con recursos suficientes, teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del mismo.

b) La toma de razón e informe favorable del Interventor Delegado.

El acuerdo provisional adoptado por el Presidente o Director del Organismo permitirá autorizar y disponer gastos con cargo al crédito ampliado.

11.1. La autorización provisional deberá ser ratificada por el Ministerio de Hacienda, a cuyos efectos se formulará de inmediato la correspondiente propuesta, a través de la Oficina Presupuestaria, según se establece en los números anteriores de esta Orden.

Si el acuerdo de dicho Departamento fuese denegatorio y por el Organismo se hubieran comprometido gastos o realizado pagos con aplicación a la parte ampliada del crédito, el importe correspondiente se compensará con baja en el crédito o créditos en los que exista remanente.

11.2. Si el Organismo no contara con recursos suficientes para financiar tales ampliaciones o el informe de la Intervención Delegada fuese desfavorable, la autorización del Ministerio de Hacienda deberá ser previa a la contratación de compromisos por encima de las dotaciones iniciales.

12. *Dotaciones estimativas de los Presupuestos de los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero*

Las variaciones en los límites previstos en dichas dotaciones serán autorizadas provisionalmente por el Presidente o Director del Organismo, previo informe favorable del Interventor Delegado respecto a la existencia de recursos.

Dichas variaciones deberán ser comunicadas al Ministerio de Hacienda en los términos y con los efectos señalados en el número precedente.

13.—Los aumentos de las dotaciones ampliables y estimativas, en los términos que se establecen en los números precedentes, no se computarán en los porcentajes a los efectos previstos en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

14. *Modificaciones técnicas y de la base de datos del Presupuesto*

Se tramitarán por las Oficinas Presupuestarias, ateniéndose a las instrucciones que curse la Dirección General de Presupuestos en función de los programas de mecanización aplicables.

V. EXPEDICION DE DOCUMENTOS CONTABLES

15. Expedición de documentos contables

a) Presupuesto del Estado.—La Dirección General de Presupuestos, una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias cuya tramitación se regula en esta Orden, expedirá los documentos contables «T» e «I» que sean necesarios.

b) Cuando las modificaciones afecten a los Presupuestos de los Organismos autónomos, corresponderá a éstos, en su caso, normas que les sean aplicables.

16. Retenciones o no disponibilidad de créditos

Cuando por decisión del Gobierno o del Ministro de Hacienda, en cumplimiento de los artículos 57 y 68.2 de la Ley General Presupuestaria o supuestos análogos, se acuerde la retención o no disponibilidad de todo o de parte de un crédito consignado en los Presupuestos, la Dirección General de Presupuestos expedirá el documento contable («R»). «Retención de crédito».

Dichos acuerdos y documentos no producirán la anulación del crédito, aunque con cargo al saldo retenido no podrán acordarse «autorizaciones» ni «disposiciones» de gasto y su importe no podrá ser incorporado al ejercicio siguiente. Si no es procedente, por los Departamentos ministeriales se expedirán los documentos «A» y/o «D» inversos, a fin de reponer el saldo retenido.

La anulación de la retención motivará la expedición del documento inverso («R») que permita la utilización del crédito.

VI. PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS SOCIEDADES ESTATALES

17. Las variaciones en los Presupuestos de explotación y/o capital de

las sociedades estatales a que se refiere el artículo 6 de la Ley General Presupuestaria que no afecten a subvenciones de los Presupuestos Generales del Estado, serán autorizadas por el Ministro de Hacienda, cuando su importe no exceda del 5 por 100 del respectivo presupuesto, y por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, en los demás casos.

La petición incluirá una memoria económica que recoja la justificación de la variación que se propone, así como la incidencia de la variación en los diferentes aspectos financieros, productivos y de rentabilidad de la Sociedad y concretamente en los estados de inversiones y financiación del PAIF, así como cualquier otro tipo de consideración que justifique la variación propuesta.

Cuando las variaciones afecten a las subvenciones que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, la tramitación de los expedientes se ajustarán a lo previsto en los apartados anteriores.

18. Las variaciones en las magnitudes económicas recogidas en los programas de actuación, inversiones y financiación a que se refiere el artículo 89 de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, de las sociedades no comprendidas en el apartado anterior, habrán de ser tramitadas, a propuesta de la sociedad estatal, en la forma establecida en dicho apartado.

VII. OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL

19. Las modificaciones que hayan de experimentar los Presupuestos de los demás entes del sector público estatal, cuyos Presupuestos se integran en los Generales del Estado, se ajustarán a lo que dispongan las Leyes y normas específicas aplicables a los mismos y, en su defecto, a lo previsto en los apartados anteriores de esta Orden, según su naturaleza y características de las funciones y operaciones que desarrollen.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

20.—Cuando, excepcionalmente y

por razones de urgencia, sean acordadas modificaciones en los Presupuestos de los Organismos y Entes a que se refiere esta Orden por los Organismos competentes para su aprobación definitiva, el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) notificará la Resolución recaída al Departamento correspondiente, a través de la Oficina Presupuestaria.

21. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten convenientes para la mejor ejecución de lo que en la presente Orden se establece, así como para aprobar el diseño de los documentos que se citan en la misma para adecuar los que, como anexos, se unen a esta Orden.

22. Quedan derogadas las normas que se opongan a lo que se dispone en esta Orden, la cual entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 74, de 27-3-82.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sargentos Ayudantes Técnicos Sanitarios del Cuerpo de la Policía Nacional

El «B. O. E.» núm. 92, de fecha 17 de abril de 1982, en sus páginas 9787 a 9789, ambas inclusive, publica una Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional.

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO «DIARIO OFICIAL» y «C. L.»

La Superioridad se ha servido disponer que para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ejército («Diario Oficial» y «C. L.») cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» número 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma, los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION